



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2016
 CDMB - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB
 REPRESENTANTE LEGAL: MARTÍN CAMILO CARVAJAL CAMARO
 PERIODO FISCAL : 2014-2015
 MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD REGULAR
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

NIT: 890.201.573-0

01/08/2016

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
1	H1	Procesos Sancionatorios. Se evidencia que la Entidad no cumple con los términos señalados en la ley, y los procesos relacionados en el hallazgo se encuentran inactivos.	Lo anterior denota falencias en el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos para el trámite sancionatorio Administrativo por parte de la Secretaría General de la Corporación.	Fortalecer los mecanismo de control que aseguren el cumplimiento de la normatividad, en especial la Ley 1333 de 2009, así como de la documentación aprobada en Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) de la CDMB, del manual de funciones, y de las obligaciones contractuales.	Realizar diagnóstico de los Procesos Sancionatorios existentes, de acuerdo a la información contenida en el aplicativo SINCA.	Diagnóstico	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA
					Actualizar el Procedimiento Sancionatorio, Código M-DA-PR24, de acuerdo con la normatividad vigente.	Procedimiento	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	
					Adelantar las acciones pertinentes para dar impulso a los expedientes que presentan inactividad detectados en el diagnóstico	Porcentaje	100	01-oct-16	28-feb-17	21,4	
					Presentación mensual de Informe de avance en comité primario.	Informe	5	01-sep-16	28-feb-17	25,7	
2	H2	Procesos con Resolución de Sanción en firme. A pesar de haberse proferido decisión de fondo, la entidad ha sido negligente en el avalúo de la madera.	Lo anterior demuestra falencia en el cumplimiento de los procesos y procedimientos del trámite administrativo, como también la falta de control y seguimiento que conlleva a que no se hagan los avalúos en oportunidad.	Realizar las mejoras, actualizaciones y aplicabilidad al Procedimiento M.DA-PR14 DECOMISO DE PRODUCTOS DE LA BIODIVERSIDAD en lo relacionado con el manejo adecuado de las maderas decomisadas, revelación contable y control de los decomisos definitivos que realice la entidad.	Una vez en firme el Acto Administrativo que ordena el Decomiso Definitivo, la secretaría general solicitará mediante memorando a las subdirecciones misionales que corresponda, realizar el respectivo avalúo de los productos decomisados.	Porcentaje	100	01-ago-16	31-ene-17	26,1	GESTIÓN JURÍDICA
					Actualización Procedimiento M.DA-PR14 DECOMISO DE PRODUCTOS DE LA BIODIVERSIDAD	Procedimiento	1	01-ago-16	31-oct-16	13,0	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - SANCIONATORIOS - ALMACEN
					Realizar visitas a los sitios destinados por la CDMB para el almacenamiento y custodia de las maderas decomisadas, a fin de realizar el avalúo del producto en tiempo real, determinando el valor actual de dicho producto.	Porcentaje	100	01-ago-16	31-ene-17	26,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					Elaborar y remitir a la Secretaría General informe técnico de avalúo, siendo éste un soporte para el ingreso de los productos como activos de la entidad.	Porcentaje	100	01-ago-16	31-ene-17	26,1	
				La Secretaría General correrá traslado del avalúo de los productos, mediante memorando a la Subdirección Administrativa y Financiera (Oficina de Contabilidad), para que procedan de acuerdo a sus competencias	Porcentaje	100	01-ago-16	31-ene-17	26,1	GESTIÓN JURÍDICA	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
3	H3	Procesos con sanción para mitigar impacto. Se evidencia que a pesar de haberse proferido resolución que se encuentra en firme y dispone hacer seguimiento a los infractores de la sanción impuesta, la Corporación no hace el seguimiento oportuno eficaz y eficiente.	La Corporación no hace el seguimiento oportuno eficaz y eficiente a fin de cumplir el cometido estatal y la misión de la entidad.	Fortalecer la función de seguimiento en las áreas misionales de la CDMB, con el fin de hacer cumplir lo contenido en las resoluciones en firme de conformidad con la Constitución Política de Colombia en el artículo 80; La Ley 1333 de 2009, artículo 4°.	Remitir a través de un memorando a la subdirección que corresponda, realizar el seguimiento a las sanciones que imponen obligación de hacer en las resoluciones en firme.	Porcentaje	100	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA
					Generar un reporte bimestral por parte de las Subdirecciones misionales con destino a la Secretaría General sobre los seguimientos efectuados.	Reportes	3	01-sep-16	28-feb-17	25,7	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFRETA AMBIENTAL
4	H4	Madera decomisada y dejada en manos del presunto infractor. Analizado el proceso 0043 de 2015, se pudo establecer que la Corporación mediante acta realizó medida preventiva de madera decomisada, sin embargo la misma fue dejada a disposición de la persona que atendió la visita, situación que conllevó a que la madera decomisada, presuntamente fuera sacada del sitio, pese a que la administración conoció la situación a la fecha no se ha realizado gestión alguna.	Lo anterior evidencia falencias en el cumplimiento de los procesos y procedimientos en el trámite sancionatorio y la falta de oportunidad y eficiencia en el mismo.	Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento MDA-PR14 DECOMISO DE PRODUCTOS DE LA BIODIVERSIDAD, mediante el fortalecimiento de mecanismos de seguimiento y control inmersos en el mismo.	Una vez en firme el Acto Administrativo que ordena el Decomiso Definitivo, la secretaria general solicitará mediante memorando a las subdirecciones misionales que corresponda, realizar el respectivo avalúo de los productos decomisados.	Porcentaje	100	01-ago-16	31-ene-17	26,1	GESTIÓN JURÍDICA
					Actualización del Procedimiento M.DA-PR14 DECOMISO DE PRODUCTOS DE LA BIODIVERSIDAD	Procedimiento Actualizado	1	01-ago-16	31-oct-16	13,0	SEYCA - SANCIONATORIOS-ALMACEN
					Realizar visitas a los sitios destinados por la CDMB para el almacenamiento y custodia de las maderas decomisadas, a fin de realizar el avalúo del producto en tiempo real, determinando el valor actual de dicho producto.	Porcentaje	100	01-ago-16	31-ene-17	26,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					Elaborar y remitir a la Secretaría General informe técnico de avalúo, siendo éste un soporte para el ingreso de los productos como activos de la entidad.	Porcentaje	100	01-ago-16	31-ene-17	26,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					Elaborar y presentar Informe Bimestral de avance validado y aprobado en comité primario	Reporte bimestral	3	01-ago-16	28-feb-17	30,1	GESTIÓN JURÍDICA GEA

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
5	H5	<p>Procesos ejecutoriados. Se evidencia que en el proceso No. 0083-2010, la resolución de sanción se confirmó, fue notificado y quedó en firme, sin embargo no existe documento alguno que demuestre que se trasladó a cartera para lo de su competencia, en cuanto al proceso 0280/2010 a pesar de haberse resuelto de sanción, se presentó recurso se resuelve mediante auto que señala práctica de prueba y suspende el proceso para decidir, el cual fue notificado por estado el 9/01/2014 y a la fecha no se ha ejecutoriado la resolución.</p>	La anterior situación por la falta de oportunidad y cumplimiento de términos procesales.	Fortalecer los mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de la normatividad, en especial la Ley 1333 de 2009, así como de la documentación aprobada en Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) de la CDMB, del manual de funciones, y de las obligaciones contractuales.	Realizar diagnóstico de los Procesos Sancionatorios existentes, de acuerdo a la información contenida en el aplicativo SINCA.	Diagnóstico	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA
					Actualizar el Procedimiento Sancionatorio, Código M-DA-PR24, de acuerdo con la normatividad vigente.	Procedimiento	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	
					Remitir los actos administrativos en firme a las dependencias competentes para su respectivo trámite, de acuerdo a los resultados arrojados en el diagnóstico.	Porcentaje	100	01-oct-16	28-feb-17	21,4	
					Presentación mensual de Informe de avance en comité primario.	Informe	5	01-sep-16	28-feb-17	25,7	
6	H6	<p>Informes técnicos y dosificación sanción. Analizados los procesos se evidencian que los informes técnicos son devueltos por parte de la Coordinadora de trámites sancionatorios, sustentando que el concepto técnico: "determine los motivos de tiempo, modo y lugar para efectos de poder individualizar la sanción si a ello hubiere lugar, detallando aspectos tales como grados de afectación ambiental del recurso intervenido y/o incumplimiento de la normatividad ambiental, circunstancias agravantes y/o atenuantes, capacidad socioeconómica del infractor y demás elementos que permitan hacer una valoración objetiva de la sanción de conformidad a lo previsto en los artículos 40 de la ley 1333 de 2009, decreto 3670 de 2010 y la Resolución 2086 del 25 de octubre de 2010 emitida por el MAVOT y demás normas concordantes".</p>	Lo anterior denota la falta de criterios técnicos y jurídicos, por parte de los funcionarios responsables de hacer estos informes, igualmente la carencia de pruebas para demostrar la situación socioeconómica del presunto infractor, entre otros aspectos.	Mejorar los mecanismos de control y establecer directrices sobre los procesos técnicos internos para la elaboración, con el fin de obtener informes sancionatorios bien soportados tanto técnica como jurídicamente, realizando una correcta dosificación de sanciones en cumplimiento a la Ley 1333 de 2009, artículo 5°.	Actualizar el Procedimiento Sancionatorio, Código M-DA-PR24, Versión 6, de acuerdo con la normatividad vigente.	Procedimiento Actualizado	1	01-ago-16	31-oct-16	13,0	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					Socializar el procedimiento y Capacitar a los profesionales y a los técnicos responsables en elaborar procesos sancionatorios y dosificación de sanciones.	Acto Administrativo	1	01-nov-16	30-nov-16	4,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTIÓN JURÍDICA
					Elaborar y presentar informe Bimestral de avance validado y aprobado en comité primario	Reporte bimestral	3	01-sep-16	28-feb-17	25,7	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
7	H7	Notificación de los actos administrativos en el proceso sancionatorio. Analizados los procesos que se relacionan se observa que la citación para notificar el auto de inicio de investigación, formulación de cargos, resolución que define responsabilidad no se realiza dentro de los cinco (5) días siguientes de haber proferido el acto administrativo.	Lo anterior por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo.	Optimizar el mecanismo de control por el cual se asigna el consecutivo de los actos administrativos de la Secretaría General con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y demás normatividad relacionada.	Elaboración de un procedimiento para expedición de autos y resoluciones emanadas por la CDMB	Procedimiento	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA
					Socialización e Implementación del procedimiento.	Acto Administrativo	1	01-oct-16	31-oct-16	4,3	
					Reporte y presentación de avance mensual de la implementación y aplicación del procedimiento, en comité primario.	Reporte	4	01-nov-16	28-feb-17	17,0	
8	H8	Reporte de los sancionados en el Registro Único de Infractores Ambientales- RUIA. Analizados los procesos 0017 - 2013, 0090 - 2009, 0349 - 2009, 00137/2009 Proceso SA 0280/2010, 0334-2009, 0072-2011, 0083-2010, 0047-2011, 0043-2011, 220-2011, 0064-2011, 0062-2012, 218-2011, se encuentran con resolución sancionatoria ejecutoriada, al verificar en el Registro Único de Infractores Ambientales, RUIA, por el número de proceso, como también por el número de cédula de cada uno de los sancionados, no se encuentran registrados.	Lo anterior denota las falencias en los procesos y procedimientos, como también la falta de seguimiento, control de la administración.	Definir y formalizar el mecanismo de seguimiento y control que permita verificar la aplicabilidad a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, en concordancia con la Resolución 415 de 2010 del MAVDT y demás normas concordantes.	Realizar diagnóstico de los Procesos Sancionatorios ejecutorios.	Diagnóstico	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA
					Actualizar el Procedimiento Sancionatorio, Código M-DA-PR24, de acuerdo con la normatividad vigente.	Procedimiento actualizado	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	
					Realizar la inscripción en la página web del RUIA de cada uno de los infractores sancionados, de acuerdo a los resultados arrojados en el diagnóstico.	Porcentaje	100	01-oct-16	31-oct-16	4,3	
					Presentar reporte mensual de las actuaciones registradas en el RUIA en comité primario.	Reporte	4	01-nov-16	28-feb-17	17,0	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
9	H9	<p>Gestión Documental. De la revisión efectuada de los procesos administrativos sancionatorios y los procesos de defensa judicial, conforme a la muestra seleccionada en cada una de estos procesos, se estableció que la Entidad viene desconociendo la obligatoriedad que le asiste de garantizar la integridad de los expedientes, observándose desintegración de las unidades documentales, encontrando expedientes sin la totalidad de actuaciones procesales y sin guardar un orden cronológico, en muchos casos sin foliar, que permita tener una trazabilidad del estado de los procesos a la fecha.</p> <p>Encontrando inclusive que dos (2) de los cuarenta y dos (42) procesos seleccionados, reportan no contar con expediente físico, que permita dar cuenta de las actuaciones procesales, ubicación de los procesos (despacho judiciales). Esta situación, en contravía de la Unidad documental, además dificulta la labor de revisión de los órganos de control, quienes nos vemos avocados a tener que estar solicitando por diferentes medios la totalidad de la información, en busca de obtener certeza de la correcta inversión de los recursos públicos.</p>	Lo anterior por debilidades en los procesos y procedimientos archivísticos de la entidad, por parte de los responsables, como también deficiencia de control interno.	Asegurar el Cumplimiento de la normatividad vigente en especial lo contemplado en la Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes, así como también a la documentación aprobada en Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) de la CDMB.	Adelantar jornada de capacitación institucional sobre la Ley 594 de 200 y demás normas concordantes por parte del Proceso de Gestión Documental.	Jornadas de Capacitación	4	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA
					Diligenciar el formato de control de procesos de conformidad con cada una de las etapas que se surten dentro del procedimiento sancionatorio.	Porcentaje	100	01-ago-16	28-feb-17	30,1	
					Visitas bimestrales de seguimiento a las dependencias de la CDMB con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el tema archivístico.	Reporte de Visita	3	01-sep-16	28-feb-17	25,7	
10	H10	<p>Libro de Legalización del Gasto. No obstante, la CDMB no diligenció el Libro de Legalización del Gasto de la vigencia 2014, pese a haber registrado obligaciones en su contabilidad presupuestal que cuentan con orden de pago, sin el recibo de los bienes y servicios contratados, así como tampoco presentaron esta información para la vigencia 2015, a la Contraloría General de la República de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 0001 de 2014.</p>	Lo que denota deficiencias en el registro y control presupuestal, y afecta la cifra de ejecución presupuestal presentada por la CDMB en sus diferentes informes de gestión y financieros para tales vigencias, puesto que la misma se calcula con la recepción efectiva de los bienes y servicios, y no con el solo dato del compromiso presupuestal.	Fortalecer los mecanismos de registro, control, ejecución y seguimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0001 de 2014, derogada por la Resolución Orgánica Reglamentaria 0007 de 2016, se ejerció estricto cumplimiento a dicha resolución a partir del primer trimestre del 2016.	Implementación de Libro de Legalización del Gasto según Resolución Orgánica Reglamentaria 0007 de 2016.	Libro	1	01-ago-16	30-ago-16	4,1	GESTION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					Incluir el libro de Legalización del Gasto en el Calendario de rendición de informes de la Gestión de los Recursos Financieros y en el Plan Operativo.	Calendario actualizado	1	01-ago-16	30-ago-16	4,1	
					Incorporación en el Sistema de Información Corporativo, del libro de registro de valores trimestrales para cada uno de los pagos efectuados por cada uno de los contratos de obra pública reportando el saldo por legalizar.	Libro incorporado en el SIC	1	01-ago-16	30-ago-16	4,1	
					Presentación por parte del Coordinador de presupuesto y Contabilidad, en Comité Primario, del reporte del libro de gastos según resolución 007 de 2016.	Reporte trimestral	2	01-ago-16	28-feb-17	30,1	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
11	H11	<p>Programación Presupuestal Sentencias Judiciales. Para la vigencia 2016 no se realizó la programación presupuestal de \$6.339,65 millones, puesto que mientras la corporación incluyó en el presupuesto \$1.482,36 millones por sentencias judiciales, el valor por este concepto que reportó el área jurídica, a través de los diferentes aplicativos internos y externos, fue de \$7.758,18 millones, lo cual se sustenta en los siguientes hechos:</p> <p>1. Para llegar a la cifra de \$1.482,36 millones presupuestada para 2016, la CDMB tomó como referencia el Reporte a 23 de noviembre de 2015 del Consolidado de Procesos Judiciales que emite su aplicativo institucional (SIC), en donde a la cuantía inicial por \$1.418,53 millones, de 8 procesos judiciales (ID-45, 193, 404, 910, 1074, 1118, 1124 y 1139) con la contingencia "provisionar", le aplicó un factor de incremento estimado del 4.5%. No obstante, de acuerdo con el mismo reporte, la cuantía final de dichos procesos correspondía tan solo a \$168,36 millones.</p> <p>2. En 17 procesos (ID- 713, 834, 866, 938, 1016, 329, 297, 72, 75, 144, 148, 218, 276, 347, 371, 387 y 528) que aparecían sin cuantía inicial, según el citado reporte, la CDMB no tuvo en cuenta el valor final por \$776,7 millones, de la contingencia "provisionar", y por lo tanto no aparecieron como soporte de la programación presupuestal de sentencias judiciales para la vigencia 2016.</p> <p>3. De acuerdo con los expedientes físicos y el reporte de información de juzgados, tribunales, entre otros, 5 procesos judiciales (ID-221, 681, 405, 1139 y 1285) por \$163,12 millones, tenían sentencia, pero no fueron reportados por parte de los apoderados dentro de los diferentes aplicativos que retroalimentan el área financiera, así:</p> <p>4. Un (1) proceso judicial (ID-1235) del aplicativo EKOGUI, reportado con provisión contable por \$6.650 millones, no fue provisionado en contabilidad, así como tampoco se tuvo en cuenta dentro de la programación presupuestal.</p>	Lo anterior denota que la metodología utilizada no fue confiable y que no existe un procedimiento dentro de la entidad que establezca los lineamientos para retroalimentar el proceso Presupuestal con un criterio técnico en materia de programación, disposición y ejecución de los recursos para sentencias judiciales.	Fortalecer los mecanismos de registro, control, seguimiento y ejecución de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) de la CDMB, así como de la normatividad emanada de la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado.	Realizar diagnóstico de los Procesos existentes en el E-kogui.	Diagnóstico	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA
					Elaborar una proyección de la apropiación presupuestal para Sentencias Judiciales y remitirla al proceso de gestión estratégica.	Memorandos	1	01-oct-16	30-oct-16	4,1	
					Actualizar el Procedimiento Interno de Procesos Judiciales, Código A-GJ-PR01, de acuerdo con la normatividad vigente.	Procedimiento	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	
					Socialización e Implementación del procedimiento.	Jornadas de socialización	1	01-oct-16	31-oct-16	4,3	
					Actualizar la información del aplicativo de "Procesos Judiciales" ubicado en el Sistema de Información Corporativo - SIC de la CDMB, según diagnóstico.	Porcentaje	100	01-oct-16	28-feb-17	21,4	
					Generar un reporte trimestral por parte de la Coordinación Jurídica a la Secretaría General sobre los avances del Informe que se presenta a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Reporte	2	01-sep-16	28-feb-17	25,7	
12	H12	<p>CDP y RP Intereses Empréstito. Durante la vigencia 2015, la Tesorería de la CDMB pagó intereses con motivo del préstamo bancario contraído con Bancolombia para la Construcción de PTARs, sin contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos y sin Registro Presupuestal.</p>	Lo anterior debido al incumplimiento de los principios presupuestales y Reglamentos y Procedimientos de la CDMB y a la falta de planeación presupuestal, al no tener disponibles y apropiados, con la debida oportunidad, los recursos para el pago de intereses financieros de la vigencia 2015.	Optimizar el mecanismo de control por el cual se asigna el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al servicio de la deuda por la vigencia.	Expedir certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal para el servicio de la deuda para cada vigencia fiscal.	Registro Presupuestal	2	01-ago-16	28-feb-17	30,1	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					Establecer mecanismos de control con los Bancos en los cuales se tenga el servicio de la deuda.	Mecanismos implementados	2	15-sep-16	31-dic-16	15,3	
					Seguimiento trimestral mediante informe al comité financiero de la entidad	Reportes	2	15-sep-16	28-feb-17	23,7	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
13	H13	<p>Vigencias Expiradas. La CDMB tuvo que cancelar saldos de apropiación, por \$3.495,29 millones, no ejecutados durante 2015, de los registros presupuestales que amparaban las Reservas y Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2014, mediante Resolución 042 del 8 de enero de 2016, motivado principalmente en contratos y convenios (véase tabla siguiente) que iniciaron desde el año 2014 y que por deficiencias administrativas no fueron culminados en 2015, pese a los reiterados memorandos remitidos a las diferentes Direcciones a cargo de los contratos, por parte de la Oficina de Presupuesto. De igual manera, esta situación se presentó con los saldos por \$789,34 millones no ejecutados durante el 2014, de los registros presupuestales que amparaban las Reservas y Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2013, que tuvieron que ser cancelados mediante Resolución 007 del 13 de enero de 2015.</p>	<p>La anterior se presentó debido a deficiencias en la gestión administrativa del proceso de planeación y seguimiento a la contratación, así como a la falta de toma de decisiones efectivas que evitaran que este mecanismo de las vigencias expiradas, el cual se entiende excepcional, se tome en una constante en la Corporación, máxime cuando su monto se incrementó en un 343% de 2014 a 2015, lo que generó que en la práctica en el 2016 se estén ejecutando recursos del presupuesto de 2014 (vigencias expiradas), 2015 (rezago presupuestal) y 2016 (presupuesto actual), y generó inoportunidad en la aplicación de los recursos apropiados para Gastos de inversión dentro de la anualidad.</p>	<p>Fortalecer los mecanismos de ejecución y seguimiento al plan de adquisiciones por parte de cada dependencia emisora, asegurando de esta forma el cumplimiento del respectivo plan operativo por proceso.</p>	<p>Programación, elaboración y registro en el SIC, del plan de adquisiciones para la respectiva vigencia</p>	Plan de compras	1	15-ago-16	31-dic-16	19,7	TODAS LAS AREAS
					Control y seguimiento al plan de adquisiciones y plan operativo de cada proceso en comité primario.	Actas de Comité	30	01-sep-16	28-feb-17	25,7	TODAS LAS AREAS
					Elaboración de Contratos cumpliendo el principio de anualidad y/o vigencias futuras.	Porcentaje	100	15-ago-16	31-dic-16	19,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					Elaborar reporte mensual de la ejecución del plan de adquisiciones y remitirlo al área de contratación	Reporte	5	01-sep-16	31-ene-17	21,7	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS
					Realizar mensualmente el seguimiento de lo programado frente a lo no ejecutado.	Informes de Seguimiento	5	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
14	H14	<p>Pagos por Mano de Obra Directa en Contratos de Obra Pública. En la ejecución de los contratos de obra pública liquidados en las vigencias 2014 y 2015 que a continuación se describen, se evidenció que se presentan diferencias que resultan de sumar los valores pagados por el contratista por concepto de mano de obra directa, liquidación de prestaciones sociales, pagos al sistema de seguridad social, parafiscales, dotación, etc., que comparado con lo pagado por la CDMB que resulta de la sumatoria de las "Actas de Recibo Parcial de Obra", de la cual se obtienen las cantidades de obra realmente ejecutadas por cada una de las actividades pactadas que al multiplicarlas por el costo unitario del componente mano de obra dado en los formatos de Análisis de Precios Unitarios (APU), arroja dicha diferencia.</p>	<p>Lo anterior, dado que es una situación recurrente y sistemática en 17 contratos de obra pública que obedece a deficiencias en la etapa de estudios previos para estructurar el presupuesto oficial, unido a falencias de control administrativo y financiero por parte de la interventoría y de la supervisión asignadas durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Fortalecer las funciones de planeación, supervisión e interventoría contractual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 del 2011, artículo 83.</p>	<p>Modificación de los pliegos de condiciones donde se impondrá como obligación al contratista, vincular el personal necesario de acuerdo con las cantidades y valores establecidos en el análisis de precios unitarios (APU); de igual forma se señalará que la entidad pagará al contratista las cantidades de acuerdo con el precio unitario previa comprobación de los costos de personal realmente pagados de acuerdo con las especificaciones que obran en el APU</p>	Formato de pliego modificado	3	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA CONTRATACIÓN
					<p>En el pliego de condiciones para contratar la interventoría al contrato de obra pública se le impondrá como obligación verificar que los valores a pagar sean consecuentes con lo establecido en los APU</p>	Formato de pliego modificado	2	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA CONTRATACIÓN
					<p>Actualización y formalización del manual de Contratación para establecer una obligación para los supervisores e interventores consistente en verificar que los valores a pagar sean consecuentes con lo establecido en los APU; se incluirán además parámetros de revisión de cuentas de cobro y estandarización de soportes que deben acompañar la cuenta de cobro de contrato de obra pública.</p>	Manual actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Capacitación a los supervisores en el control sobre el pago por concepto de recurso humano utilizado en la ejecución del contrato.</p>	Jornadas de capacitación	1	15-ago-16	30-nov-16	15,3	OFICINA CONTRATACIÓN
					<p>Revisión y unificación de la estructura de los formatos de análisis de precios unitarios.</p>	Estandarización de formato	1	15-ago-16	15-nov-16	13,1	CONTRATACIÓN - SURIT - SAF
					<p>Socialización del manual de contratación.</p>	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.</p>	Acto administrativo	1	15-ago-16	31-oct-16	11,0	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
					<p>Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.</p>	Informes	18	01-sep-16	31-mar-17	30,1	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
15	H15	<p>Actividad "Retiro de basuras y escombros" en contrato 9363 de 2014. En el contrato 9363 de 2014 cuyo Objeto era: "Mantenimiento del sistema de estabilización y drenaje, mediante la medición, inspección, limpieza, sostenimiento, reconstrucción y reparación de las diferentes estructuras que conforman los sistemas ubicados en el área de jurisdicción de la CDMB" por valor de \$ 1.121.944.246, liquidado el 19 de abril de 2015, se pactó según la oferta por la actividad 1.08 "Retiro de basuras y escombros" del capítulo trabajos preliminares un valor unitario de \$40.514 soportado por el Análisis de Precios Unitario- APU y dentro del cual se estipulaba un valor de \$10.000 por M3 transportado, sin embargo se evidencia una diferencia de \$33.283.336 ya que lo pagado por el contratista a los propietarios de las volquetas que realizaron el transporte de 1.616 M3 fue \$6.746.664 (Incluye AIU) lo que equivale a un costo promedio por M3 de \$4.175; frente al valor de \$40.030.000 (Incluye AIU) pagado por la CDMB al contratista equivalentes al transporte de 4.030 M3, sin tener en cuenta que según Acta de Recibo Parcial 3 que corresponde al Acta 8 suscrita el 19 de diciembre de 2014 fueron cobrados 2.387 M3 sin que haya evidencia del transporte de tal cantidad de basuras y escombros, toda vez que en el informe presentado por el contratista que abarca las actividades ejecutadas desde el 19 de noviembre hasta el 20 de noviembre no se registra ejecución alguna de esta actividad (Retiro de basuras y escombros).</p>	Lo anterior debido a falencias de control por parte de la interventoría y supervisión.	Fortalecer la función de interventoría y/o supervisión, acorde a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 del 2011 artículo 83.	Capacitación de los supervisores en su función de control y verificación para el pago de las obras ejecutadas con base en los APU	Jornadas de capacitación	1	15-ago-16	30-nov-16	15,3	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					En el pliego de condiciones para la contratación de interventores se establecerán obligaciones claras sobre el control y pago de las obras ejecutadas de acuerdo con los APU	Formato de pliego	2	15-ago-16	15-sep-16	4,4	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					Actualización y formalización del manual de Contratación	Manual actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					Socialización del manual de contratación.	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	
					Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.	Acto administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
					Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
16	H16	<p>Liquidación de actividades en Actas de Recibo Parcial de Obra, en contrato 8019 de 2013.</p> <p>En la ejecución del contrato 8019 de 2013, se encuentran valores cobrados injustificadamente en las Actas de Recibo Parcial de Obra números 6, 13 y 18 por valor de \$15.813.282, por cuanto en las actividades "Emisario final y estructuras de descole" en las PTAR de Matanza, Surata y Berlin, y "Suministro y colocación de concreto ciclópeo para cimientos" en las PTAR de Surata y Berlin; en las Actas de Recibo Parcial (Actas 6 y 13) utiliza como valor del costo directo un costo unitario con el AIU incluido y al liquidar cada acta, nuevamente le vuelve aplicar el AIU, y por otra parte, a la actividad "Campamento de 36M2, es cobrada en el acta 13 y nuevamente la vuelven a cobrar en el acta 18. Por consiguiente se había trasladado como hallazgo con connotación disciplinaria y fiscal por \$15.813.282 (Ver cuadro siguiente), pero la entidad realizó gestión ante el contratista y logró que éste reintegrara dicho valor, según desprende del recibo de consignación en el Banco Davivienda a cuenta de ahorros de la CDMB el día 27 de mayo de 2016 por dicho valor, lo que constituye un beneficio del proceso auditor por \$15,81 millones.</p>	<p>Error de la entidad, quien realizó gestión ante el contratista para la devolución del recurso, como en efecto sucedió.</p>	<p>Fortalecer la función de interventoría y/o supervisión, acorde a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 del 2011, artículo 83.</p>	<p>Capacitación a los supervisores en su función de control y verificación para el pago de las obras ejecutadas con base en los APU</p>	Jornadas de capacitación	1	15-ago-16	30-nov-16	15,3	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>En el pliego de condiciones para la contratación de interventores se establecerán obligaciones claras sobre el control y pago de las obras ejecutadas de acuerdo con los APU</p>	Formato de pliego	2	15-ago-16	15-sep-16	4,4	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Actualización y formalización del manual de Contratación</p>	Manual actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Socialización del manual de contratación.</p>	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	
					<p>Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.</p>	Acto administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
					<p>Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.</p>	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
17	H17	<p>Convenio de Asociación N°. 9495 Luces de Navidad. No obstante haber pagado la CDMB \$201,14 millones a la Fundación, se presentaron irregularidades en la ejecución del convenio, por cuanto se modificaron de forma sustancial las condiciones financieras del mismo, con lo cual se desfavorecía a la CDMB, sin que esto obedeciera a una debida planeación; adicional, a que los elementos resultantes del convenio y que entrarían a formar parte de los activos de la Corporación, no fueron ingresados al Almacén de la entidad y solo fueron encontrados físicamente algunos de ellos. 1. CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO DE STANDS, PASES DE CORTESÍA Y ELABORACIÓN BOLETERÍA.... 2. INGRESOS POR PARQUEADERO JARDÍN BOTÁNICO.... 3. COSTO DE PERSONAL PERMANENTE... Por lo anterior, se realizó un pago injustificado a la Fundación por \$8,2 millones, respecto de las obligaciones pactadas en el convenio. No obstante, mediante documento denominado "Acta Aclaratoria del Convenio" del 28/11/2014, suscrita entre el supervisor y Subdirector (A) de la CDMB, y el contratista, se incluyeron los ingresos por concepto del parqueadero del Jardín Botánico de la CDMB, lo cual carece de soporte legal, puesto que nunca fueron contemplados dentro de los estudios previos ni el convenio, y por tanto dichos ingresos con los cuales se pagó a la fundación, menoscabaron el patrimonio de la CDMB. Sin embargo, analizada la carpeta contractual, el valor pagado por concepto de nómina durante los dos meses de duración del convenio correspondió a \$2,76 millones, de acuerdo con los soportes de seguridad social que reposan en el informe de supervisión y que equivalen a la seguridad social del representante legal de la misma Fundación, certificado por contador público. Por lo tanto, la diferencia entre lo cancelado por la CDMB y el personal utilizado por la Fundación corresponde a un pago injustificado de \$13,89 millones, por cuanto se afectó la ecuación contractual en detrimento de la entidad pública. 4. ELEMENTOS QUE NO INGRESARON A ALMACÉN. Pese a que en el convenio se estableció, que una vez liquidado, la decoración navideña haría parte de los activos de la entidad, los mismos no ingresaron al sistema de Almacén ni a la contabilidad como activos, y por el contrario, en visita realizada por la CGR a las instalaciones del Jardín Botánico y Almacén de la entidad, no fueron encontrados elementos por valor de \$78,59 millones. 5. ELEMENTOS DAÑADOS. Pese a ser encontrados por la CGR los elementos del ítem No. 10, Tarjeta navideña con extensiones de Luces, en visita realizada con funcionarios de la CDMB, ellos establecieron que las mismas se encuentran sulfatadas por el agua recibida por estar a la intemperie, puesto que las mismas se dejaron a un costado del auditorio del Jardín Botánico. El valor de las mismas fue de \$7,2 millones, las cuales fueron objeto de daño debido al descuido por no estar guardadas en debida forma en el almacén de la entidad.</p>	<p>Lo anterior demuestra la falta de planeación al no realizar un estudio técnico, económico, jurídico y financiero que determinara el beneficio-coste como también deficiencias en la supervisión de la ejecución contractual, que conllevó se cambiaran las condiciones económicas y financieras pactadas en el negocio jurídico.</p>	<p>Fortalecer las funciones de planeación y supervisión contractual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 del 2011, artículo 83.</p>	<p>Establecer en el manual de contratación dentro de los procedimientos para la modificación o adición de convenios, la obligación de la entidad de realizar un estudio técnico, económico y jurídico previo a la suscripción del documento de modificación o de adición.</p>	Actualización manual	1	15-ago-16	15-dic-16	17,4	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Establecer dentro de los procedimientos para la suscripción de actas de liquidación de los contratos o convenios, la obligación de adjuntar certificación de haber ingresado los bienes a entregar al almacén cuando se requiera</p>	Actualizar procedimiento	1	15-ago-16	15-dic-16	17,4	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR
					<p>Socializar con supervisores la necesidad de realizar estudio técnico, económico y jurídico previo a la suscripción de la modificación o adición a los convenios, así como, la obligación de adjuntar certificación de haber ingresado los bienes al almacén cuando corresponda, previo a la liquidación de los convenios, la cual formara parte del acta de liquidación.</p>	Jornadas de capacitación	1	15-oct-16	15-dic-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Actualización y formalización del manual de Contratación</p>	Manual actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Socialización del manual de contratación.</p>	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	
					<p>Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.</p>	Acto administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
					<p>Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.</p>	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
18	H18	<p>Gestión contrato 10060 Festival de Cine.</p> <p>Al verificar las actividades realizadas por la Fundación Festival de Cine verde Festiver, se observa que solo se limitó hacer en un día la actividad de cine en el jardín botánico. Por otra parte, no existe evidencia de quienes asistieron al evento, incumpliendo lo establecido en las especificaciones técnicas cuyo objetivo era promover la realización de una muestra de cine verde así como la coordinación estratégica para la difusión del video magia salvaje en los 13 municipios de la jurisdicción de la CDMB.</p>	<p>Lo anterior demuestra debilidades en los procesos y procedimientos contractuales que conllevan a transgredir el principio de planeación y de responsabilidad al realizar contrataciones que no cumplen los fines esenciales, como tampoco los misionales de la Corporación por una gestión ineficiente e ineficaz.</p>	<p>Fortalecer la función de planeación contractual, según lo señala el artículo 3 y 23 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>Revisión y actualización del formato de requerimiento técnico para incluir después de la descripción de la necesidad, un acápite donde se analice concordancia de ésta con las funciones de la entidad y su misión</p>	Formato actualizado	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	CONTRATACIÓN - SISTEMAS - CALIDAD
					<p>Verificación en comité primario de cada proceso generador del requerimiento sobre la concordancia de la necesidad con las metas del Plan de acción y los fines de la entidad para los procesos contractuales a realizar en el respectivo mes.</p>	Actas de comité	30	01-sep-16	28-feb-17	25,7	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR
19	H19	<p>Apoyo a la Gestión para el Archivo Central, Contrato 9701-02 de 2015.</p> <p>Se observa que no reposa la certificación expedida por recurso humano de la CDMB de marzo de 2015 en el que conste no existe personal en la corporación para realizar esta labor. Igualmente no se encuentra en la carpeta contractual las hojas de vida de cada uno de los trabajadores del contratista, que demuestren la idoneidad de los mismos, tal como lo exigía el contrato obligaciones específicas numeral 8. En visita realizada a las instalaciones donde funciona el archivo central, se pudo corroborar con el personal de la CDMB que labora en el archivo, que el contratista, se limitó hacer refoliación de carpetas, y que el mismo, presenta atraso de documentos por digitalizar desde el año 2012, que en estos momentos una de las funcionarias está realizando esta labor. Igualmente se incumplió el artículo 6 del Decreto 2609 de 2012, por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.</p> <p>Por otra parte, el contrato aludido es de resultados y no de medios, es así que el contratista en su oferta establece tres productos como son: "Informe diagnóstico y tablas de retención documental" con un costo de \$45.000.000. Fondos documentales organizados de acuerdo a la normatividad, con un costo de \$284.541.642,26 y Base de datos, documentos escaneados con un costo de \$55.000.000 con el IVA incluido, situación que constituye una transgresión del principio de transparencia y el deber de selección objetiva.</p>	<p>La anterior situación nos demuestra la falta de planeación por parte de la Corporación, toda vez que los estudios de necesidad y conveniencia, no contempla aspectos técnicos, económicos, jurídicos y financieros. Igualmente, los anteriores hechos denotan la falta de planeación, deficiencias en el seguimiento, control y supervisión por parte de los responsables de la contratación como también el comité de gestión documental y control interno.</p>	<p>Fortalecer la estructura organizacional, la función de interventoría y/o supervisión y la función de planeación contractual, teniendo en cuenta lo que señala el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 del 2011, artículo 83.</p>	<p>Especialización de una unidad dentro de la organización que asesore técnica, económica y financieramente en los procesos contractuales</p>	Acto administrativo	1	15-ago-16	15-dic-16	17,4	DIRECCIÓN GENERAL
					<p>Capacitación a los supervisores para un eficiente seguimiento a la ejecución contractual</p>	Capacitaciones	1	15-ago-16	30-nov-16	15,3	OFICINA CONTRATACION
					<p>Verificación en comité primario de cada proceso generador del requerimiento sobre la concordancia de la necesidad con las metas del Plan de acción y los fines de la entidad para los procesos contractuales a realizar en el respectivo mes.</p>	Actas de comité	30	01-sep-16	28-feb-17	25,7	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR
					<p>Actualización y formalización del manual de Contratación</p>	Manual actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Socialización del manual de contratación.</p>	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	
					<p>Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.</p>	Acto administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
					<p>Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.</p>	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
20	H20	<p>Ejecución Contrato 8556-03 de 2013.</p> <p>Al verificar los informes de las actividades ejecutadas se observa que el contratista inicia siembra de algunas especies que no están contempladas en los pliegos de condiciones, como también la forma de siembra, toda vez que se estableció por germinación y se hace por "Estacas Bambú enano, Guadua y Aro". Evidenciándose, se cambiaron las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y el negocio jurídico, al igual que el total de plántulas era de 1.000.000 de diferentes especies, y en el informe a septiembre señala que "trasplantó 500 naunos", a un mes de ejecución del contrato; Por otra parte, la fotocopia de la factura No. 0511 del 19/09/2013, por valor de \$56.716.187 incluido IVA señalando primer pago del contrato 8556-03, sin discriminar los elementos entregados, acompañado del informe a septiembre de 2013. El Informe presentado por el contratista en octubre de 2013, relacionado con el período comprendido entre el 20 de agosto al 1 de noviembre de 2014, señala como actividades Relacionando el material vegetal producido a 31 de octubre de 2013, en un total de 104.056 plántulas, de los cuales 45.080 eran especies que no estaban estipuladas; igualmente relaciona en otro cuadro material disponible para trasplante en cantidad de 147.000 de los cuales 8.000 son de Guayacán, no contemplado en los pliegos. Ahora bien, mediante acta No. 4 se cancela \$51.626.474 correspondiente al período del 20 de septiembre al 19 de octubre de 2013, anexando la factura No.0533 carece de fecha y no discrimina las cantidades de los elementos suministrados por valor de \$51.626.474. (Fol.602-613), igualmente se relaciona la factura No. 0547 del 23 XII 2013 por valor global de \$46.220.359 (Fol. 613), anexando el informe del período del 1 de noviembre al 23 de diciembre de 2013, que no encaja dentro el período señalado en el acta. El informe presentado a diciembre de 2013, por el contratista relaciona nuevamente las actividades del anterior informe y agrega.... Relacionando el material vegetal producido a la fecha en total de 344.276 plántulas de diferentes especies, dentro de las cuales 76.188 plántulas no hacen parte de las establecidas en los pliegos. Así mismo, relaciona el material para trasplante en la que se observa nuevas especies en total 270.250 de las cuales 66.250 son otras especies no contempladas en los pliegos....</p>	<p>Las anteriores situaciones nos permiten evidenciar las fallas en los procedimientos precontractuales y contractuales por parte de los responsables de la contratación, unido a la falta de control, seguimiento, supervisión, que conlleva a terminar el plazo del contrato inicialmente pactado, sin que presuntamente se cumpliera la siembra del 1.000.000 de plántulas de las especies contempladas en los pliegos de condiciones, como también adicionar el contrato en plazo y valor, sin un estudio técnico, económico, financiero y jurídico de la necesidad.</p>	<p>Fortalecer la estructura organizacional para especializar una unidad de contratación y de la función de interventoría y/o supervisión, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 del 2011, artículo 83.</p>	Especialización de una unidad dentro de la organización que asesore técnica, económica y financieramente en los procesos contractuales	Acto administrativo	1	15-ago-16	15-dic-16	17,4	DIRECCIÓN GENERAL
					Capacitación a los supervisores para un eficiente seguimiento a la ejecución contractual.	Capacitaciones	1	15-ago-16	30-nov-16	15,3	OFICINA CONTRATACION
					Actualización y formalización del manual de Contratación.	Manual actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					Socialización del manual de contratación.	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	
					Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.	Acto administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
					Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
21	H21	<p>Contrato 10061-03 de 2015 Servicio Logístico. Incumplimiento de la labor de verificación en la ejecución del objeto contractual, que conlleva, a que no existan soportes idóneos que permitan establecer que el contrato se cumplió en su totalidad... Es así, como del análisis de los soportes presentes en la carpeta contractual no se puede tener certeza de la ejecución de la totalidad de ítems contractuales, lo que evidencia el incumplimiento de la labor control y vigilancia por parte del supervisor, previstas en el Manual de Contratación CDMB, adoptado mediante código A-BS-MA01. En consecuencia, en este momento no se podría determinar si el objeto contractual, se ejecutó en su totalidad.</p>	<p>Lo anterior por debilidades en la planeación contractual que conlleva a que no se hagan unos estudios previos de conveniencia y oportunidad, que permita establecer realmente la necesidad de la entidad, como también la falta de control, seguimiento y supervisión de este tipo de contratos, donde no le es exigible de manera clara, completa y oportuna a los contratistas los soportes que evidencien la prestación de la totalidad de bienes y servicios por ellos ofertados, lo que conduce a incertidumbre en la ejecución del objeto contractual.</p>	<p>Fortalecer la estructura organizacional para especializar una unidad de contratación y de la función de interventoría y/o supervisión, conforme lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 del 2011, artículo 83.</p>	<p>Especialización de una unidad dentro de la organización que asesore técnica, económica y financieramente en los procesos contractuales</p>	Acto administrativo	1	15-ago-16	15-dic-16	17,4	DIRECCIÓN GENERAL
					<p>Actualización y formalización del manual de Contratación</p>	Manual actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Socialización del manual de contratación.</p>	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	
					<p>Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.</p>	Acto administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
					<p>Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.</p>	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR
22	H22	<p>Contrato 10063-03 - Austeridad y eficiencia del gasto. Pese a las restricciones establecidas por el Gobierno Nacional, se observa que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB celebró el Contrato No-1 0063-03, por valor de \$60 millones... Ahora bien, del texto de la norma invocada y del análisis hecho de la inversión misma, su fin y objetivo, se encuentra que dicha inversión además de estar prohibida y limitada por parte del Gobierno Nacional, como una política de control y austeridad del gasto, conlleva a que la entidad no cumpla con los planes y programas, prioritarios en desarrollo del plan de acción toda vez que la necesidad para la cual fuera contratada, no cumplió los fines esenciales de la contratación, no cumplió el objetivo, ni el alcance del proyecto de comunicación educativa, así como tampoco que la misma tuvo impacto en la ciudadanía, ni contribuyó a la educación ambiental de la comunidad en general, por cuanto el contenido del libro (edición de lujo), es un recuento histórico de los diferentes directores y alcaldes que han pasado a lo largo de los 50 años de existencia de la entidad, rememorando una serie de obras públicas en las que ha contribuido la CDMB. Por otra parte, de la información recolectada en cuanto a las personas destinatarias del material se establece que fue entregado a personal que labora en la CDMB, contratistas, judicantes, personal administrativo y operarios o enviadas a los diferentes representantes de las entidades municipales y territoriales, como un presente de la CDMB, quedando a la fecha un número de ejemplares sin entregar.</p>	<p>Lo anterior demuestra incumplimiento en la normatividad, que conlleva a que se transgredan los principios de eficiencia, eficacia y economía al contratar publicaciones que están prohibidas como también que las mismas no cumplan con los fines de la contratación, situación generada por debilidades en los procesos y procedimientos contractuales, la falta de controles adecuados y oportunos, sobre la procedencia del gasto a realizar.</p>	<p>Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento a los procesos contractuales, dando estricta aplicación al decreto 3667 de 2006 y normas que lo modifiquen y adicionen.</p>	<p>Verificación en comité primario de cada proceso generador del requerimiento sobre la concordancia de la necesidad con las metas del Plan de acción, los fines de la entidad y el cumplimiento de las normas de austeridad para los procesos contractuales a realizar en el respectivo mes.</p>	Actas de comité	30	01-sep-16	28-feb-17	25,7	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR
					<p>Expedición de circular suscrita por el director general en la cual se exige a todos los funcionarios cumplir estrictamente el decreto 3667 de 2006</p>	Circular	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	DIRECCIÓN GENERAL

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
23	H23	<p>Evaluación, Seguimiento y Control a los Trámites Ambientales. Se determinó que la Entidad registró ingresos por evaluación y seguimiento durante la vigencia 2014 de \$560,8 millones correspondiente a 352 usuarios de licencias ambientales y \$17,5 millones por 22 usuarios de emisiones atmosféricas, situación similar se presentó en el 2015 con ingresos de \$ 432,3 millones que pagaron 430 usuarios por el seguimiento a sus expedientes de licencias ambientales y \$9,1 millones de 9 usuarios de emisiones atmosféricas, no reportándose ingresos por concepto de seguimientos a los demás trámites otorgados (Avícolas, Porcícolas, Programa de Ahorro y uso eficiente del agua AYUEA, entre otros) por la CDMB, los cuales deben ser objeto de control y seguimiento ambiental, sumado a esto se presentan inconsistencias en el número total de usuarios vigentes, ya que figuran registrados en el Sistema de Información de la Calidad Ambiental- SINCA-, en la etapa de estudio trámites con antigüedad de 17 años a los cuales no se les concedió las licencias como es el caso de los expedientes: LA-0032-1999, LA-0049-1999 que siguen incluidas en el listado de las vigentes.</p>	<p>Lo anterior, es originado por inadecuada planeación de las actividades de control y seguimiento ambiental que como autoridad ambiental debe realizar la CDMB en desarrollo de su misión institucional, aunado a una alta rotación presentada durante vigencias 2014-2015 en los cargos de Subdirector de Evaluación y Control Ambiental, el cual fue ocupado por seis (6) funcionarios y cinco (5) Coordinadores adscritos a la misma.</p>	<p>Mejoramiento integral de los procedimientos asociados a los trámites ambientales objeto del hallazgo, implementando mecanismos de seguimiento y control eficientes y eficaces para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y demás normatividad aplicable.</p>	<p>Depuración de expedientes en físico según el término otorgado para el permiso.</p>	Inventario de expedientes	1	01-ago-16	31-oct-16	13,0	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTION DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
					<p>Alimentar el sistema SINCA de acuerdo a los datos obtenidos en el inventario.</p>	Porcentaje	100	01-nov-16	28-feb-17	17,0	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					<p>Actualizar y formalizar en el SIGC los procedimientos de trámites ambientales relacionados en el hallazgo.</p>	Procedimientos actualizados	6	01-ago-16	31-ene-17	26,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTION DE CONOCIMIENTO AMBIENTAL - GESTION ESTRATEGICA
					<p>Elaboración y presentación en comité primario de cronogramas de seguimiento a los expedientes vigentes dentro de los trámites priorizados.</p>	Cronogramas	6	01-nov-16	30-nov-16	4,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					<p>Elaboración y presentación bimestral en comité primario de informes de actividades de seguimiento y actualización del SINCA.</p>	Informe de seguimiento	3	01-sep-16	28-feb-17	25,7	
					<p>Generar por parte del área de facturación reporte automático en el SINCA del pago de seguimiento con destino a cada expediente.</p>	Aplicativo Ajustado	1	01-ago-16	28-feb-17	30,1	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
24	H24	<p>Seguimiento a compensaciones forestales. De acuerdo con la información suministrada por la corporación existen 573 expedientes de aprovechamiento forestal vigentes a 31 de diciembre de 2015 de los cuales ninguno fue objeto de seguimiento por parte de la CDMB. Una vez revisado en el sistema de información -SINCA- se encontró que en una muestra de 30 expedientes correspondientes a las vigencias 2012 al 2015, el 90% no registra seguimiento alguno por parte de la Corporación.</p>	Situación originada por falta planeación, gestión, control y seguimiento a estos trámites otorgados por la Entidad.	Mejoramiento integral de los procedimientos asociados a los tramites ambientales objeto del hallazgo, implementando mecanismos de seguimiento y control eficientes y eficaces para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y demás normatividad aplicable.	Depuración de expedientes en físico según el termino otorgado para el permiso.	Inventario de expedientes	1	01-ago-16	31-oct-16	13,0	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTION DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
					Alimentar el sistema SINCA de acuerdo a los datos obtenidos en el inventario.	Porcentaje	100	01-nov-16	28-feb-17	17,0	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					Actualizar y formalizar en el SIGC el procedimiento M-DA-PR41 "Aprovechamiento forestal de arboles aislados y domésticos y liquidación de tasa por uso forestal o componente arbóreo" .	Procedimiento actualizado	1	01-ago-16	31-ene-17	26,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTION DE CONOCIMIENTO AMBIENTAL - GESTION ESTRATEGICA
					Elaboración y presentación en comité primario de cronogramas de seguimiento a las compensaciones en los expedientes vigentes.	Cronograma	1	01-nov-16	30-nov-16	4,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					Elaboración y presentación bimestral en comité primario de informes de actividades de seguimiento y actualización del SINCA.	Informe de seguimiento	3	01-sep-16	28-feb-17	25,7	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					Generar por parte del área de facturación reporte automático en el SINCA del pago de seguimiento con destino a cada expediente.	Aplicativo Ajustado	1	01-ago-16	28-feb-17	30,1	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
25	H25	Concepto técnico en trámite de licencias de competencias de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales- ANLA. Analizados los proyectos que a continuación se relacionan se evidencia que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB durante la vigencia 2015, no emitió el concepto técnico de las licencias ambientales otorgadas por la ANLA.	Situación generada por incumplimiento en los procesos y procedimientos establecidos para hacer verificación al estudio de impacto ambiental, que entrega el solicitante del proyecto, con el fin de revisar los posibles impactos ambientales que afectarían la ejecución del mencionado proyecto en la jurisdicción de la corporación.	Mejoramiento integral de los procedimientos asociados a los conceptos de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental EIA gestionados ante ANLA objeto del hallazgo para dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.	Crear y formalizar en el SIGC el procedimiento para elaboración de conceptos técnicos de proyectos ANLA en relacionados en el hallazgo.	Procedimiento Creado	1	01-ago-16	28-feb-17	30,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTION DE CONOCIMIENTO AMBIENTAL - GESTION ESTRATEGICA
					Constituir Comité Técnico para evaluación técnica de proyectos ANLA.	Comité Técnico Creado	1	01-ago-16	31-oct-16	13,0	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTION DE CONOCIMIENTO AMBIENTAL - GESTION ESTRATEGICA
					Ajustar aplicativo SINCA para proyectos ANLA.	Aplicativo Ajustado	1	01-ago-16	30-jun-17	47,6	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTION DE CONOCIMIENTO AMBIENTAL - GESTION ESTRATEGICA
					Elaboración y presentación de informes mensuales en comité primario de conceptos técnicos proyectos ANLA	Informe	6	01-ago-16	28-feb-17	30,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTION DE CONOCIMIENTO AMBIENTAL - GESTION ESTRATEGICA

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
26	H26	<p>Seguimiento a Concesiones de Agua. Según la información suministrada por la Corporación a 31 de diciembre de 2015 se cuenta con un inventario de 3.919 expedientes de Concesiones de Agua activos, observándose que la entidad solo realizó en el 2014, siete (7) seguimientos y en el 2015 treinta y dos (32). Evaluado el procedimiento de solicitud y otorgamiento de concesiones de aguas realizado por la entidad, se observó que durante la vigencia de 2014, los usuarios solicitaron 431 trámites para obtener la concesión de los cuales sólo fueron aprobados 120 (28%); 297 (69%) se encuentran en estudio y 13 fueron negadas, existiendo 218 expedientes activos registrados en el SINCA. Para el 2015, la entidad recibió 545 solicitudes de las cuales fueron aprobadas 44 (8%); 496 se encuentran en estudio; 5 fueron negadas, y 354 expedientes se encuentran registrados en el SINCA. Se evidenció que la CDMB no presenta celeridad en su proceso misional para el estudio y posterior otorgamiento de las concesiones de agua, sumado a la ausencia de seguimiento a las concesiones aprobadas, aunado a que no ha dado cabal cumplimiento a la implementación del aplicativo de registro de la información de los usuarios del recurso hídrico herramienta establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente mediante Decreto 303 de 2012.</p>	<p>Lo anterior, originado por falta de planeación, control y seguimiento a estos trámites, al igual que la falta de gestión para la implementación del aplicativo que representa una herramienta gerencial fundamental para la toma de decisiones con relación a la oferta, manejo y control del recurso hídrico en el área su jurisdicción.</p>	<p>Mejoramiento integral de los procedimientos asociados a los trámites ambientales objeto del hallazgo, implementando mecanismos de seguimiento y control eficientes y eficaces para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y demás normatividad aplicable.</p>	<p>Depuración de expedientes en físico según el término otorgado para el permiso.</p>	Inventario de expedientes	1	01-ago-16	31-oct-16	13,0	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTION DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
					<p>Alimentar el sistema SINCA de acuerdo a los datos obtenidos en el inventario.</p>	Porcentaje	100	01-nov-16	28-feb-17	17,0	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					<p>Actualizar y formalizar en el SIGC el procedimiento M-DA-PR21 "Procedimiento concesión para aguas de uso público superficial y aguas subterráneas"</p>	Procedimiento actualizado	1	01-ago-16	30-nov-16	17,3	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTION DE CONOCIMIENTO AMBIENTAL - GESTION ESTRATEGICA
					<p>Socializar el procedimiento M-DA-PR21 debidamente actualizado, a los participantes y responsables del citado procedimiento</p>	Jornadas de socialización	2	01-dic-16	28-feb-17	12,7	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					<p>Elaboración y presentación bimestral en comité primario de informes de actividades de seguimiento y actualización del SINCA.</p>	Informe de seguimiento	3	01-sep-16	28-feb-17	25,7	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
				<p>Revisión y actualización de los datos reportados al IDEAM</p>	Porcentaje	100	01-sep-16	28-feb-17	25,7	SEYCA(CONCESIONES Y VERTIMIENTOS) Y SOPIT (CALIDAD DEL AGUA Y MONITOREO)	
				<p>Implementación del Sistema de registro de la información de los usuarios del recurso hídrico (SIRH) de conformidad con los establecido por el Ministerio del Medio Ambiente mediante Decreto 303 de 2012.</p>							
					<p>Cargar la información correspondiente a los años 2013, 2014,y 2015</p>	Porcentaje	100	01-sep-16	28-feb-17	25,7	SEYCA(CONCESIONES Y VERTIMIENTOS) Y SOPIT (CALIDAD DEL AGUA Y MONITOREO)

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE	
27	H27	<p>Funcionamiento PTAR Berlín En virtud del sustento fáctico y el fundamento normativo expuesto se observa que por causa de deficiencias en las funciones de dirección contractual y de supervisión y seguimiento técnico, la CDMB pagó por una obra que como la PTAR del Corregimiento de Berlín no contaba con las condiciones técnicas mínimas para entrar en operación en el momento en que ella fue recibida por la entidad situación que permanecía para el instante en que ella fue entregada para su administración al municipio de Tona por parte de la CDMB. Habida cuenta que transcurridos casi 2 años desde su recibo por parte de la CDMB y transcurridos alrededor de 20 meses de su entrega al municipio de Tona, a la fecha todavía resta por culminar obras que como el sistema de bombeo y el emisario final a la PTAR que junto con la adecuación y rehabilitación de otros componentes que por el paso del tiempo y por la falta de mantenimiento es muy seguro hayan sufrido alguna pérdida de funcionalidad, resultan fundamentales y determinantes a efecto de garantizar el funcionamiento de esa infraestructura en condiciones óptimas, circunstancias que impiden la prestación del servicio público de alcantarillado, sin que se avizore a una solución en el corto y mediano plazo, toda vez que no está definida la responsabilidad acerca de la construcción de la infraestructura eléctrica que permita garantizar en condiciones de continuidad y calidad el suministro del fluido eléctrico para esa instalación. En ese sentido es de censurar el proceder de la CDMB quien a sabiendas que la única obligación que le asistía al municipio dentro del convenio con el cual se efectuó la transferencia de la administración y operación de las obras se limitaba a recibir la infraestructura para su operación y administración, y consciente de los inconvenientes técnicos existentes relacionados con la incapacidad técnica en su funcionamiento, decide transferir ese bien al ente territorial desprendiéndose de forma irresponsable e inoportuna de sus obligaciones, sin prever medidas que permitieran solventar antes de esa entrega las falencias operativas que con certeza iban a surgir una vez el ente territorial, quien por demás no había tenido injerencia alguna en la definición y construcción de la obra, asumiera la administración y operación de la PTAR, lo que de paso obstruiría con el deber municipal de la administración municipal de garantizar y velar por la prestación del servicio público, que en últimas terminaría condenando a la improductividad esa obra, lo que desembocaría en la ineficacia de los recursos públicos asignados a esa inversión. Así las cosas, dadas las actuales circunstancias de abandono y descuido en la que esa instalación se encuentra, resulta evidente que se trata de una infraestructura ineficaz, inoperante y en proceso de deterioro, que por demás constituye una inversión improductiva fruto de una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente. Lo anterior, pese a que según el PSMV del municipio aprobado por la CDMB mediante Resolución No. 000522 de junio 26 de 2009, dentro de sus componentes contemplaba esta obra como la principal acción a mediano y largo plazo para en un horizonte de 10 años a fin de darle cumplimiento a las metas plasmadas en ese instrumento de planeación y control ambiental cual era la descontaminación del Río Jordán, pero en vista de la situación actual en la que se mantiene esa instalación, los resultados que en materia ambiental se pretendían conseguir con ese plan a la fecha resultan inalcanzables y altamente inviables....</p>	<p>En consecuencia, evidenciada la falta de planeación y de gestión en la que incurrió la CDMB a fin de finalizar y entregar una obra con la aptitud técnica mínima para operar.</p>	<p>Fortalecer la función de interventoría y/o supervisión, acorde a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 del 2011, artículo 83.</p>	<p>El comité técnico de proyectos tendrá a cargo funciones de seguimiento de cada proceso generador del requerimiento en concordancia con la necesidad y las metas del Plan de Acción y los fines de la entidad de los procesos contractuales a realizar en el respectivo mes.</p>	Actas de comité	4	01-oct-16	28-feb-17	21,4	GESTIÓN ESTRATÉGICA - GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL TERRITORIAL	
					<p>Actualización y formalización del manual de Contratación.</p>	Manual Actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
					<p>Capacitación a los supervisores para un eficiente seguimiento a la ejecución contractual.</p>	Capacitaciones	1	15-ago-16	30-nov-16	15,3		
					<p>Socialización del Manual de Contratación.</p>	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
					<p>Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.</p>	Acto Administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL	
					<p>Revisar el estado actual del convenio No 8019-01 garantizando el cumplimiento del objeto contractual pactado y asegurar la puesta en funcionamiento.</p>	Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR
					<p>Puesta en funcionamiento de la PTAR de Berlín con el acompañamiento del Municipio de TONA.</p>	Acta de seguimiento	1	01-ago-16	31-dic-16	21,7	GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL TERRITORIAL	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
28	H28	<p>Gestión Adquisición Predio PTAR Rionegro.</p> <p>En virtud del sustento fáctico y del fundamento normativo expuesto, se observa que la entidad adquirió un predio que según avalúo practicado como requisito para su venta, no reunía los requisitos técnicos de orden ambiental y urbanístico exigidos por la normatividad vigente para destinarlo a la construcción de la infraestructura correspondiente a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas. Dado que con la adopción de esa decisión de compra en primer lugar se violaron las disposiciones contenidas en el RAS 2000 en concordancia con la Ley 388 de 1997 que impone la obligación de que este tipo de obras de saneamiento se desarrollen en áreas que se encuentren puntualmente definidas en los respectivos planes de ordenamiento territorial (POT), y que para este caso del certificado de uso de suelo y del mismo avalúo contratado con base en el cual se adelantó la negociación, era posible deducir que ese predio no resultaba compatible con la construcción de una PTAR. En segundo lugar esa decisión de compra también contravino los criterios de selección definidos por la misma entidad mediante la consultoría No. 6463-4 contratada para actualizar el PSMV del municipio, parámetros que resultaban concordantes con los establecidos en el acápite E.4.3.3 del RAS 2000, que establecía "Que la distancia mínima de la residencia más cercana a la PTAR, fuera de más de 75 metros", toda vez que según el avalúo corporativo que fue aprobado por la CDMB y que sirvió como base para realiza esa negociación, concluyó categóricamente que el predio objeto de negociación se encontraba a 50 metros del casco urbano del municipio. Y por último desconoció el informe de evaluación técnica realizado por la misma entidad de manera previa a la compra de ese bien inmueble, ya que la adquisición se realizó por la totalidad del predio que según el avalúo alcanza una extensión de 15,000 metros cuadrados, cuando en dicho informe se indicaba claramente que el área requerida para emplazar la construcción de la PTAR era de 6000 metros cuadrados que por lo tanto era necesario realizar un levantamiento topográfico que permitiera el desengloble de la parte que se necesitaba utilizar, asegurando con ello la inversión ineficaz de recursos en un bien inmueble que no se requería. No obstante lo anterior, y dado que además del avalúo existen otros documentos que informan sobre una distancia del lote al casco urbano diferente y por encima de lo que en dicho avalúo se señala, que analizados en su conjunto no otorgan la claridad suficiente para determinar con certeza plena el cumplimiento de ese parámetro normativo, que por tanto impiden derivar una conclusión en ese sentido, entonces se requiere ahondar en el estudio bajo examen en lo que respecta a ese punto que valga destacar resulta medular en la concreción del hecho. Por lo anterior se requiere efectuar una evaluación conjunta y sistemática del caso ...</p>	<p>En consecuencia se dará inicio a una Indagación Preliminar en cuya cuerda se realizarán las verificaciones y comprobaciones que permitan determinar la posible ocurrencia de hechos constitutivo de hallazgo fiscal, atribuible a fallas en los procesos de evaluación legal, técnica y ambiental que se debieron desplegar de manera previa a la celebración y protocolización del negocio jurídico, y que pudieron provocar que la CDMB hubiera incurrido en un pago indebido e injustificado representado por los recursos desembolsados para la compra de ese predio, por una gestión fiscal ineficaz, ineficiente y antieconómica.</p>	<p>Fortalecimiento de los controles definidos en el procedimiento de ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MEJORAS, incorporando informes técnicos basados en los instrumentos de planificación normalizados en cada municipio donde se encuentra ubicado el predio a adquirir.</p>	<p>Ajustar el formato A-GR-FO06 "INFORME DE VISITA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PREDIO" presentado por la Subdirección misional que requiera la adquisición, el cual deberá referir obligatoriamente el uso del suelo y estar sustentado de acuerdo a los instrumentos de planificación.</p>	formato	1	10-ago-16	30-sep-16	7,3	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS
					<p>Modificación del PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MEJORAS A-GR-PR10 incluyendo la presentación del certificado de uso del suelo correspondiente del predio a adquirir</p>	Procedimiento modificado	1	15-ago-16	30-nov-16	15,3	
					<p>Revisión por parte del Comité de Predios del cumplimiento de los requisitos y lineamientos definidos en el procedimiento de ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MEJORAS para cada una de las adquisiciones.</p>	Porcentaje	100	15-ago-16	28-feb-17	28,1	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
29	H29	<p>Construcción PTAR El Santuario-Piedecuesta En virtud del sustento fáctico y el fundamento normativo expuesto se observa que la CDMB ha dispuesto la inversión de recursos en la construcción de la PTAR El Santuario prevista para servir al casco urbano del municipio de Piedecuesta, que en primera medida corresponde a una infraestructura que no ha entrado en operación y que a la fecha registra un avance físico en su construcción que no permite en gran medida la prestación del componente de tratamiento como parte de la prestación del servicio público de alcantarillado que además de lo evidenciado durante la visita se requiere rehabilitar, recuperar y readecuar una parte significativa de las obras civiles que se encuentran construidas a fin de armonizar y optimizar el sistema para su puesta en funcionamiento, cuestiones para las cuales no es clara la responsabilidad ni los tiempos de ejecución de esas actividades. En segunda instancia, se trata de una inversión de recursos efectuada al margen y sin consultar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) que fue aprobado por la misma CDMB, toda vez que de conformidad con el cronograma de inversiones contenido en dicho documento esta PTAR debería encontrarse terminada y en funcionamiento desde el año 2011, con lo cual al momento de la celebración del Convenio 9514-08 el incumplimiento de ese componente en el que se encontraba incurso el ente territorial, constituía una situación anormal y consolidada que interfería con la decisión de ese gasto, pero que sin embargo no fue óbice para que se adoptara tal determinación fiscal.</p>	<p>Resulta claro que por deficiencias en sus funciones de evaluación y control ambiental, la CDMB incurrió en una inversión que comportaba un alto riesgo de pérdida de esos recursos toda vez que venía antecedido del incumplimiento del PSMV aprobado por la misma entidad, y de las innumerables fallas y problemas de planeación y técnicos que de tiempo atrás han rodeado la construcción de la PTAR, habida cuenta del tiempo excesivo e injustificado que lleva ese proyecto en construcción.</p>	<p>Fortalecer la función de interventoría y/o supervisión, acorde a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 del 2011, artículo 83.</p>	<p>El comité técnico de proyectos tendrá a cargo funciones de seguimiento de cada proceso generador del requerimiento en concordancia con la necesidad y las metas del Plan de Acción y los fines de la entidad de los procesos contractuales a realizar en el respectivo mes.</p>	Actas de comité	4	01-oct-16	28-feb-17	21,4	GESTIÓN ESTRATÉGICA - GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL TERRITORIAL
					<p>Actualización y formalización del manual de Contratación.</p>	Manual Actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Capacitación a los supervisores para un eficiente seguimiento a la ejecución contractual.</p>	Capacitaciones	1	15-ago-16	30-nov-16	15,3	
					<p>Socialización del Manual de Contratación.</p>	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	OFICINA DE CONTRATACION
					<p>Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.</p>	Acto Administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
					<p>Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.</p>	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR
					<p>Puesta en funcionamiento de la PTAR de Santuario con el acompañamiento del Municipio de Piedecuesta y EMPAS S.A.</p>	Acta de seguimiento	1	15-ago-16	15-jul-17	47,7	GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL TERRITORIAL
				<p>Revisar el estado actual del convenio No 9514-08 garantizando el cumplimiento del objeto contractual pactado y asegurar la puesta en funcionamiento</p>							

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
30	H30	Traslado Laboratorio de Aguas y Suelos. En virtud del fundamento fáctico y normativo antes expuesto, se observa que la CDMB incurrió en el pago de A.I.U en cuantía de \$28.035.350 reconocido dentro del contrato 9961-07 del 24 de junio de 2015 para la realización de los ensayos de laboratorio, en tanto dicha contratación fue motivada por la imposibilidad de realizar tales ensayos en su propio laboratorio, por causa del estado en el que esta infraestructura quedó tras su desmonte y traslado de esa dependencia a su nuevo lugar de operación.	La anterior situación, se presentó debido a que ese desplazamiento, al tenor de la promesa de compraventa, se dio como algo prematuro, inoportuno y carente de planeación, toda vez que a partir del pacto negocial no existía ni la necesidad ni la obligación por parte de la CDMB de efectuar ese movimiento, dado que este se encontraba sujeto a una condición de tiempo como era la de contar con las instalaciones definitivas para su normal funcionamiento, y que para el momento en que se llevó a cabo ese traslado esta no se había concretado.	Fortalecer la función de planeación, seguimiento y control a los procesos contractuales de vital importancia para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.	Verificación en comité primario de cada proceso generador del requerimiento sobre la concordancia de la necesidad con las metas del Plan de acción y los fines de la entidad para los procesos contractuales a realizar en el respectivo mes.	Actas de comité	30	01-sep-16	28-feb-17	25,7	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR
					Construcción obra civil laboratorio de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato 10104	Laboratorio construido	1	01-oct-16	31-oct-17	56,4	GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL TERRITORIAL
					Dotación y puesta en funcionamiento del laboratorio	acta de seguimiento	1	01-jul-17	31-dic-17	26,1	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
					Evaluar en comité de Dirección la conveniencia de las decisiones que afecten de forma sustancial la ejecución de los contratos.	Actas de comité	6	01-sep-16	28-feb-17	25,7	DIRECCION GENERAL
31	H31	Pago Servicios Personales por Aislamiento de Predios. En virtud del sustento fáctico y el fundamento normativo expuesto se observa que a la fecha encontrándose el convenio 9929-16 suspendido y el contrato de compraventa No.10039-05 recibido y liquidado, las partes signatarias del convenio (CDMB, CDT DEL AGUA, municipio de California y municipio de Vetás) han incumplido el marco legal y reglamentario aplicable a ese instrumento, que a la fecha resulta en la desatención de su objeto contractual. En el caso de la CDMB su incumplimiento se ve configurado por: a) Fallas en las funciones de dirección contractual pertinentes a la evaluación general del proyecto, que condujo a la ordenación del gasto sin la debida evaluación sobre su avance y eficacia. b) Deficiencias en la supervisión técnica y financiera relacionadas con la ausencia y omisión en el seguimiento y control técnico de la ejecución material de las obras, e) Omisión en la adopción de medidas preventivas y correctivas oportunas y eficaces tendientes a conjurar los efectos adversos que para el logro del objeto, se podrían desprender del incumplimiento de las partes signatarias del acuerdo y d) Falta del suministro del material vegetal para restauración ecológica y para servir como cercas vivas. En el caso del CDT DEL AGUA su incumplimiento se ve configurado por: a) Fallas en sus funciones como agente coordinador de la ejecución del convenio, relacionada con la no disponibilidad de los coordinadores de trabajo en el sitio de las obras en los términos y condiciones señaladas en el convenio b) Deficiencias en su función como administrador de los recursos económicos dispuestos para el pago de los salarios del personal vinculado al proyecto como mano de obra, en el entendido que efectuó la remuneración de personal por trabajos que eran ajenos a la finalidad del convenio y e) Ausencia de coordinación y falta de suministro de la logística para la realización de las auditorías visibles establecidas por el programa de Transparencia por Colombia. En el caso de los municipios de Vetás y California su incumplimiento se ve configurado por: a) La falta de suministro del servicio de transporte del material y del personal al lugar de las obras y b) La falta de logística para la realización de las auditorías visibles establecidas por el programa de Transparencia por Colombia.	El estado de cosas anterior conllevó a que se hiciera el pago injustificado e indebido de salarios y prestaciones del personal que fue vinculado al proyecto como mano de obra en una cuantía que al tenor de lo reportado por el Supervisor del convenio, se estima en una cifra equivalente al 65% (obra dejada de ejecutar) del pago efectuado por el operador en suma de \$250.072.908, que da como resultado un valor de \$162,55 millones que representa una remuneración salarial por actividades y trabajos que eran ajenos a la finalidad principal del convenio, que por ende se enerva en un gasto inoficioso e ineficiente que se apartó del cometido integral previsto para esos recursos. En consecuencia, lo anterior se constituye en una gestión fiscal ineficaz, ineficiente, inoportuna y antieconómica.	Fortalecimiento de la función de planeación de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículos 4, 23, 25 y 26; Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.	Verificación en comité primario de cada proceso generador del requerimiento y de la concordancia de la necesidad con las metas del Plan de acción y los fines de la entidad de los procesos contractuales a realizar en el respectivo mes.	Actas de comité	30	01-sep-16	28-feb-17	25,7	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR
					Actualización y formalización del manual de Contratación	Manual actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					Socialización del manual de contratación.	Jomadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	
					Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.	Acto administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCION GNRAL
Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR					

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
32	H32	<p>Banco de Programas y Proyectos. Verificada y analizada la información suministrada por la CDMB se observa que cada subdirección elabora y presenta los proyectos de manera independiente ante las entidades competentes, omitiendo su registro en el Banco de Programas y Proyectos (BPIN) de la Dependencia de Planeación de la Corporación, para ser evaluados financieramente (con estudios de mercado), social, técnica, ambiental, legal y económicamente en cumplimiento del decreto 2844 del 2010, aunado a la ausencia de un Comité Técnico Operativo como instancia de planeación, coordinación, seguimiento, evaluación y control de los proyectos como parte del proceso de contratación de la Entidad, que permita el buen funcionamiento del BPPIM que facilite el registro de los proyectos de inversión, con criterios de transparencia, celeridad, eficacia y economía.... De otra parte, los procesos de planeación estratégica y gerencia de proyectos correspondientes al sistema de planeación de la entidad, vienen siendo desarrollados por un grupo de trabajo creado al interior de la Subdirección de Riesgo y Seguridad Territorial SURYT esta función que constituye un elemento fundamental en el direccionamiento estratégico de la entidad, no cuenta dentro de la estructura funcional ni dentro del mapa de procesos de la entidad con un área responsable que actuando de manera independiente, autónoma y robusta oriente y administre todo el sistema de planeación a fin de garantizar la evaluación financiera, técnica, social, legal y económica de los diferentes proyectos que le corresponde gestionar a la entidad, cuyo filtro contribuye a asegurar la eficacia y efectividad de los recursos invertidos por la entidad, pero que en las actuales circunstancias representa una degradación y debilitamiento institucional de esa función. Deficiencias en el proceso de preparación, formulación, evaluación, ejecución y seguimiento a los proyectos.</p>	<p>Lo que conlleva al mal funcionamiento del BPIN por falta de una adecuada cultura en gestión de proyectos que a su vez ocasiona un manejo erróneo de este instrumento de planificación.</p>	<p>La entidad en aras de solucionar la causa raíz del hallazgo se compromete a fortalecer su estructura interna para integrar el sistema de control gerencial del ciclo de proyectos al proceso de planeación, garantizando de esta forma el direccionamiento estratégico y el logro de los objetivos institucionales planteados.</p>	<p>Creación de un comité técnico para el Banco de Proyectos que planee, coordine, haga seguimiento, evalúe y controle los proyectos radicados y viabilice los aspectos técnicos, financieros, sociales, legales y económicos con criterios de transparencia, celeridad, eficacia y economía.</p>	Comité Formalizado	1	01-ago-16	30-nov-16	17,3	GESTIÓN ESTRATÉGICA - GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL TERRITORIAL
					<p>Actualización Manual de Banco de Programas y Proyectos incorporando las actividades del comité técnico.</p>	Manual Actualizado	1	01-ago-16	30-nov-16	17,3	
					<p>Realizar seguimiento mensual a los proyectos radicados en diferentes entidades, mediante el formato E-GE-FO23-SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RADICADOS EN ENTIDADES DE LA NACIÓN y presentarlo en Comité Técnico.</p>	Informe de seguimiento	4	01-dic-16	30-mar-17	17,0	
										<p>Fortalecer la estructura organizacional de la entidad con el fin de lograr la articulación administrativa en relación al Banco de Programas y Proyectos.</p>	Estructura Modificada
33	H33	<p>Nombramiento Grado 24. Pese a que el cargo provisional creado era Profesional Especializado Código 2028 grado 24 en la Subdirección de Riesgo y Seguridad Territorial -SURYT- dependencia que forma parte de la estructura orgánica de la CDMB, cuya única sede es en la ciudad de Bucaramanga, se observó que la funcionaria no desempeño actividad alguna en las dependencias de la CDMB, y según respuesta de la entidad, su actividad la desarrolló en la ciudad de Bogotá, sin que existiera acto administrativo por parte de la Dirección y/o Consejo Directivo autorizándolo. No obstante lo anterior, se observa que la CDMB realizó un pago por concepto de salarios y demás prestaciones sociales por la suma de ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil trescientos noventa y ocho pesos moneda corriente \$84.660.398 durante el periodo 2014-2015 referente al cargo de Profesional Especializado Código 2028 grado 24 de SURYT, no obstante la persona quien había sido nombrada en provisionalidad en dicho cargo nunca asistió a su puesto de trabajo ubicado en la planta de la entidad, situación que es corroborada con la certificación SAF-CGTH-1055 del 18 de noviembre del 2015 expedida por talento humano de la CDMB, en la que consta que a "la Profesional Especializado código 2028 grado 24 no le fue expedida tarjeta de acceso a la sede administrativa, y por consiguiente no existen registro de ingresos a la institución.</p>	<p>Lo anterior demuestra debilidades en los procesos y procedimientos administrativos relacionados con la gestión y el control del talento humano de la entidad, que conllevó el pago de emolumentos sin verificar el cumplimiento del deber funcional y laboral asociado al nombramiento en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 grado 24 de SURYT.</p> <p>Situación generada por una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica.</p>	<p>Establecer mecanismos institucionales que permitan mejorar la administración y control del personal de planta de la entidad que desarrolla sus actividades fuera de la sede principal.</p>	<p>Elaboración del acto administrativo con las especificaciones de las funciones y lugar de desempeño del cargo.</p>	Porcentaje	100	15-ago-16	31-oct-16	11,0	GESTION DEL TALENTO HUMANO
					<p>Elaborar un procedimiento que permita controlar el horario y realizar seguimiento al cumplimiento de funciones de aquellos funcionarios que desarrollen funciones permanentemente fuera de la sede principal.</p>	Procedimiento formalizado	1	15-ago-16	30-nov-16	15,3	
					<p>Realizar informe de seguimiento bimestral al cumplimiento del procedimiento por parte de la coordinación de Talento Humano</p>	Informes	2	01-nov-16	31-mar-17	21,4	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
34	H34	<p>Sistema de Vigilancia de la Calidad del aire. Dentro del proceso auditor se identificó que la Red de Monitoreo de Calidad del Aire del Area Metropolitana de Bucaramanga está conformada por siete estaciones químicas y cuatro estaciones meteorológicas, y resultado de visita a cada una de ellas se observó la inoperancia del Sistema de Vigilancia de la Calidad del aire, no obstante evidenciarse documentalmente los requerimientos de los operadores durante las vigencias 2012, 2014 y 2015.</p>	<p>La anterior situación, transgrede el principio de planeación y de responsabilidad al no dotar de equipos y elementos en óptimas condiciones para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia de la Calidad del aire, en cumplimiento de su misión institucional.</p>	<p>Fortalecer el sistema de vigilancia de calidad del aire, mediante la modernización y actualización de equipos con el fin de obtener información técnica confiable y oportuna.</p>	<p>Apropiación de recursos necesarios para el óptimo funcionamiento de la red de vigilancia de calidad del aire.</p>	Plan de Acción 2016-2019	1	01-ago-16	30-ago-16	4,1	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
					<p>Definir prioridades para compra de equipos y repuestos.</p>	Informe	1	16-ago-16	30-sep-16	6,4	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
					<p>Realizar el requerimiento técnico para la compra de equipos.</p>	Requerimiento	1	16-ago-16	30-sep-16	6,4	
					<p>Proceso de adquisición de equipos.</p>	Contrato	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Presentar reportes mensuales en comité primario de la operación y mantenimiento de la red de vigilancia de calidad del aire.</p>	Reporte	4	01-sep-16	28-feb-17	25,7	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
35	H35	<p>Cumplimiento Contrato 8359 Estaciones climatológicas. No obstante quedar las estaciones equipadas con un sistema de transmisión de datos que permitía la manipulación de los mismos vía señal de celular (GPRS), utilizando un plan de datos de acuerdo al operador más conveniente en la zona y que le permita la captura de datos desde el edificio principal de la CDMB sin necesidad de desplazarse hacia las estaciones de monitoreo, la corporación desaprovechó los resultados obtenidos de esta contratación que le permitía hacer un análisis climatológico detallado desde la sede y contar con la información necesaria para el desarrollo de diferentes estudios y proyectos internos, así como informar oportunamente de las mismas a las entidades y usuarios de la jurisdicción. Se evidencia estudio realizado en mayo de 2016, por el Ingeniero Electrónico contratista de la CDMB sobre las estaciones Hidroclimatológica donde hace las siguientes recomendaciones respecto a este contrato, así "Es necesario entonces contactar a la empresa contratista para que realice una revisión de los equipos de telemetría y además capacite al personal actual en el uso de la plataforma web para la descarga de datos. También es necesario que la CDMB adquiera un plan de datos para cada una de las estaciones meteorológicas que se encuentran en funcionamiento. Estos planes no necesitan una alta capacidad y que únicamente se necesitan datos de internet, no es necesario tomar un plan de minutos.". Lo que indica el desconocimiento de la entidad del estado de los equipos y de la plataforma del sistema de transmisión.</p>	<p>Situación generada por una gestión ineficiente, ineficaz del ordenador del gasto al no ordenar el seguimiento y control y poner en funcionamiento este programa.</p>	<p>Asegurar el adecuado funcionamiento de las estaciones de monitoreo mediante la transmisión de datos en tiempo real.</p>	<p>Verificación en comité primario de cada proceso generador del requerimiento sobre concordancia de la necesidad con las metas del Plan de acción y los fines de la entidad de los procesos contractuales a realizar en el respectivo mes.</p>	Actas de comité	30	01-sep-16	28-feb-17	25,7	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR
					<p>Realizar un diagnóstico de los equipos de telemetría</p>	Diagnóstico	1	01-ago-16	31-ago-16	4,3	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
					<p>Realizar el requerimiento técnico para la adquisición del plan de datos para cada una de las estaciones que conforman la red hidroclimatológica</p>	Requerimiento	1	01-sep-16	30-sep-16	4,1	
					<p>Adquisición de los planes de datos</p>	Proceso de adquisición	1	01-oct-16	30-nov-16	8,6	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Transmisión y revisión de la operación de la hidroclimatológica en tiempo real</p>	Reportes	4	01-dic-16	28-feb-17	12,7	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
36	H36	<p>Sistematización de la colección de herbario. En visita realizada por la CGR al Jardín Botánico el día 29 de marzo de 2016, se observó que pese a que las Colecciones de Plantas Vivas, de Herbario CDMB y la Colección Entomológica CDMB, están totalmente sistematizadas en hoja de cálculo Excel, desde agosto del 2014, no se ha realizado la sistematización de la colección de herbario en el aplicativo de herbario virtual, ni en la página SIB Colombia (Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia).</p>	Debido a deficiencias en el proceso de control interno de la entidad relacionado con el seguimiento a las bases de datos relacionadas con este tema.	Asegurar la actualización de los registros de la colección de herbario virtual institucional en la plataforma del Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia - SIB.	Contratación de un profesional en biología para adelantar la sistematización de la colección de herbario en la aplicación de herbario virtual y en la plataforma SIB.	Contrato	1	01-ago-16	30-ago-16	4,1	GESTION DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
					Toma de fotografía y digitalización de registros de la colección de herbario.	Registros	250	09-ago-16	31-dic-16	20,6	
					Actualización de la plantilla Darwin core, para subir al SIB.	Registros	150	09-ago-16	31-dic-16	20,6	
					Informes mensuales de avance del proceso de digitalización de la colección del herbario virtual de la CDMB.	Informes	5	15-ago-16	31-dic-16	19,7	
37	H37	<p>Ejecución Contrato 9850-03 de 2015 Plántulas. La CDMB celebró contrato de suministro No. 9850-03 con CONSORCIO, cuyo objeto fue Ejecutar actividades de Vivero: Llenado de bolsas, trasplante, mantenimiento e insumos para la producción de material vegetal de las especies protectoras y productoras en los viveros de la CDMB, de conformidad con la propuesta del contratista ajustada en audiencia de adjudicación, aceptada por la Corporación y a lo previsto en la Resolución de adjudicación. En la cláusula "tercera del contrato se estableció que el contrato de suministro tendrá una duración de ocho (8) meses contados a partir de la fecha establecida en la fecha de inicio, finalizando en el mes de marzo de 2016. En tesorería se evidencia el pago inicial realizado el 24/07/2015 por valor de \$85,1 millones y cinco (5) actas pagadas así: 24/09/2015 por \$55,8 millones; 01/10/2015 por \$54,1 millones; 13/11/2015 por \$55,8 millones; 23/12/2015 por \$55,8 millones y 30/12/2015 por \$55,8 millones, observándose que el 13 y 23 de noviembre y 30 de diciembre de 2015 se cancela al contratista sin que exista acta de la producción mínima de 125.000 plántulas en el mes como lo estableció la cláusula quinta condición del pago, así como tampoco se exigió por el supervisor el cronograma actividades, que le hubiese permitido controlar la inversión realizada en este contrato, aunado a que pese al conocimiento que se tenía por parte del contratista y supervisor que en esos meses no hubo producción de plántulas, se realiza el respectivo pago, el cual estaba condicionado con la producción de las 125.000 plántulas. La entidad reconoce el incumplimiento del contrato de suministro 9850-03 y adelanta proceso y ordena al Consorcio SERMUSAN SOLUCIONES restituir la suma de \$59,5 millones por concepto de sumas recibidas como mayor valor a lo ejecutado en el contrato, sin que se haya realizado el respectivo pago.</p>	Incumplimiento del objeto contractual por la falta de control, seguimiento y supervisión.	Fortalecimiento de la función de Supervisión de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículos 4, 23, 25 y 26; Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84 y Manual de Contratación de la CDMB.	Actualización y formalización del manual de Contratación	Manual actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					Socialización del manual de contratación.	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	
					Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.	Acto administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
					Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
38	H38	Aplicativo Ekogui. Se observaron una serie de deficiencias relacionadas con el no cumplimiento de obligaciones de los apoderados, tales como el no reporte oportuno y falta de veracidad de la información reportada en el sistema y procesos judiciales sin apoderado.	Falta de veracidad en la información reportada al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI. Denota falta de procesos y procedimientos por parte de la entidad que le permita hacer el estudio para conocer el impacto de los litigios en contra, así mismo, en la mayoría de los procesos judiciales no se hace la provisión contable. Falta de mecanismos de control de la Entidad, que permitan decantar la base de datos y el inventario real de procesos judiciales activos. Deficiente labor de control, seguimiento y supervisión en la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales de los apoderados que ejercen la defensa judicial de la Entidad.	Optimizar las herramientas de Seguimiento y control referente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los Asesores jurídicos externos, verificando la articulación de la información contenida en los aplicativos internos y el E-kogui.	Actualizar la información en la plataforma del E-kogui asignando un apoderado (Abogado Externo) a cada uno de los procesos vigentes.	Porcentaje	100	01-ago-16	28-feb-17	30,1	GESTIÓN JURÍDICA
					Capacitar a los abogados en el manejo de la plataforma E-kogui de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin.	Jornada de Capacitación	2	01-ago-16	28-feb-17	30,1	
					Asegurar la vinculación contractual de los asesores jurídicos externos adscritos al proceso de Gestión Jurídica de acuerdo con la disponibilidad presupuestal inicial de la Entidad aprobada para cada vigencia y con el calendario judicial.	Porcentaje	100	01-ene-17	28-feb-17	8,3	
					Hacer reporte bimestral a la Secretaría General, del cumplimiento de las obligaciones enmarcadas dentro del contrato de prestación de servicios de los asesores jurídicos externos, en comité primario.	Reporte	4	01-ago-16	28-feb-17	30,1	
39	H39	Supervisión Gestión Apoderados Judiciales. De la muestra de los procesos judiciales, se observó la no presentación oportuna de alegatos de conclusión, interposición de recursos de los diferentes pronunciamientos de fondo. Por otra parte de la revisión de las carpetas de los contratos de prestación de servicios profesionales para ejercer la defensa judicial y de las carpetas de supervisión de cada uno de estos contratos, se tiene que en estas no existe soporte claro y completo de los procesos asignados a cada apoderado y del seguimiento efectuado a las actividades desplegadas por los mismos, no les es exigido a los abogados que presenten informes completos y soportes de las actuaciones desplegadas en cada uno de los procesos judiciales a cargo, limitándose en muchos de los casos a diligenciar un formato de informe, en el que no se relacionan ni la totalidad de procesos, ni su estado, ni actividad procesal, así como también en muchos casos se limita a hacer una descripción textual mes a mes de las obligaciones contractuales, observándose documentación donde se muestra asignación de procesos que ya venían archivados.	Falta de controles y seguimiento en la labor de supervisión al cumplimiento de las obligaciones de los contratistas que ejercen la defensa judicial.	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del fortalecimiento de los instrumentos de control y seguimiento para verificar la ejecución de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) de la CDMB así como de las obligaciones contraídas por cada contratista.	Diagnóstico de los procesos registrado en el aplicativo con el fin de identificar el estado actual de acuerdo al aplicativo de Rama Judicial y e-kogui.	Diagnóstico	1	15-ago-16	30-sep-16	6,6	GESTIÓN JURÍDICA
					Actualizar la información del aplicativo de "Procesos Judiciales" ubicado en el Sistema de Información Corporativo - SIC de la CDMB, según diagnóstico.	Procedimiento actualizado	1	15-ago-16	30-sep-16	6,6	GESTIÓN JURÍDICA
					Capacitación a los supervisores para un eficiente seguimiento a la ejecución contractual.	Jornadas de Capacitación	1	01-sep-16	31-oct-16	8,6	OFICINA CONTRATACION TALENTO HUMANO
					Generar un reporte bimestral por parte de la Coordinación Jurídica a la Secretaría General sobre el avance y cumplimiento de los contratos.	Reporte	2	01-nov-16	28-feb-17	17,0	GESTIÓN JURÍDICA

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
40	H40	<p>Publicación SECOP Contratos Prestación de Servicios. Una vez efectuado el proceso de verificación de legalidad de los contratos de prestación de servicios de los apoderados que ejercen la defensa jurídica de la Entidad, se tiene que el proceso de publicación de cada uno de los contratos que a continuación se relacionan, no presenta el total de actuaciones precontractuales, además que la publicación en el SECOP, no se efectuó en el término establecido por la norma.</p>	Falta de controles en la labor de cargo al aplicativo SECOP.	Asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de publicación, conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.	Incluir de manera expresa en la minuta del contrato y en el oficio de comunicación al supervisor, la obligación de remitir al área de contratación las actas que se suscriban a mas tardar el día siguiente a la fecha de su expedición.	Porcentaje	100	01-sep-16	28-feb-17	25,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					Elaboración de reporte mensual sobre el cumplimiento de lo establecido en la minuta referente a la obligación de remitir oportunamente las actas al área de contratación	Reporte	5	01-sep-16	28-feb-17	25,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					Evaluación mensual en comité primario del cumplimiento de las funciones de supervisión de los contratos a cargo de cada dependencia.	Procedimiento actualizado	1	15-ago-16	31-oct-16	11,0	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR
41	H41	<p>Contratos Profesionales Apoderados. De la verificación efectuada a la contratación de prestación de servicios profesionales para ejercer la defensa judicial de la Corporación, se tiene que no existen estudios previos completos que determinen técnica, jurídica y económicamente la necesidad y conveniencia de la contratación, y así determinar el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, donde se indique las variables utilizadas para la selección de los contratistas, como experiencia y estudios, desconociendo el principio de planeación que en materia contractual debe atender las entidades públicas y la rigurosidad que exige la norma en cuanto a que requisitos mínimos debe contener este tipo de documentos. Además de lo anterior se tiene que la Entidad no tiene claridad de la totalidad de los procesos a asignar, entre la relación de procesos que reportan los apoderados y los que reporta la Entidad, situación que conlleva a que se asignen procesos archivados o de los cuales no coincide su radicación e identificación.</p>	La Entidad no tiene claridad de la totalidad de los procesos a asignar, entre la relación de procesos que reportan los apoderados y los que reporta la Entidad.	Fortalecer la función de planeación contractual así como la de interventoría y/o supervisión, acorde a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 del 2011, artículo 83.	Verificación en comité primario del proceso de gestión jurídica de la concordancia del requerimiento con las necesidades establecidas en el plan operativo del citado proceso.	Actas de comité	6	01-sep-16	28-feb-17	25,7	GESTIÓN JURÍDICA
					Actualizar la información en la plataforma del E-kogui asignando un apoderado (Abogado Externo) a cada uno de los procesos vigentes.	Porcentaje	100	01-ago-16	28-feb-17	30,1	
					Capacitar a los abogados en el manejo de la plataforma E-kogui de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin.	Jornadas de Capacitación	2	01-ago-16	28-feb-17	30,1	
					Hacer reporte bimestral a la Secretaría General, del cumplimiento de las obligaciones enmarcadas dentro del contrato de prestación de servicios de los asesores jurídicos externos, en comité primario.	Reporte	4	01-ago-16	28-feb-17	30,1	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
42	H42	<p>Asignación de Procesos Archivados Analizados los contratos de prestación de servicios No. 9188-02, 9584-02, 9588-02 y 10033-02, se observan que se asignaron procesos que se encontraron terminados y archivados a los contratistas para la respectiva defensa judicial. Por otra parte en los procesos No. 2014-00064 y 2014-00068 ya se había proferido sentencia levantamiento fuero sindical y sin embargo son asignados. Igualmente se evidenció que los procesos No 2011-0485 y 2007-2817, no fueron ubicados por el apoderado de la entidad y el proceso No. 2012-0054 no corresponde a proceso contra la CDMB, el proceso No. 2007-0314 en el 2014 fue trasladado por competencia al Tribunal Administrativo del Norte de Santander y el proceso 2005 -3202, señala el informe del apoderado se desconoce qué proceso es, por cuando si es el No. 20050320200 se proferió sentencia.</p>	<p>Debilidades en los procesos y procedimientos establecidos para el control, seguimiento y supervisión de la defensa judicial.</p>	<p>Fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y ejecución de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) de la CDMB así como de la normatividad emanada de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	<p>Diagnóstico de los procesos registrados en el aplicativo SIC con el fin de identificar el estado actual de acuerdo con el aplicativo de Rama Judicial y e-kogui.</p>	Diagnóstico	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA
					<p>Actualizar el Procedimiento Interno de Procesos Judiciales, Código A-GJ-PR01, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	Procedimiento actualizado	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	
					<p>Actualizar el aplicativo "Procesos Judiciales" que se encuentra en el Sistema de Información Corporativo - SIC de la CDMB.</p>	Aplicativo actualizado	1	01-ago-16	28-feb-17	30,1	
					<p>Presentar reportes bimestrales de supervisión de contratos de los Asesores externos y los documentos soportes (Sentencias) en comité primario.</p>	Reporte	3	01-oct-16	28-feb-17	21,4	
43	H43	<p>Pago de Intereses Moratorias Proceso Reparación Directa. Del seguimiento efectuado dentro del proceso de defensa judicial en lo relacionado a sentencias proferidas en contra de la Entidad, se tiene que para la vigencia 2014 fue proferida sentencia de segunda instancia el 12 de marzo de 2014 dentro proceso de reparación directa radicado Numero 1998-405, la cual resultó contraria a los intereses de la CDMB, cobrando ejecutoria conforme certificación de Consejo de Estado el 3 abril de 2014. Seguido a esto el apoderado de la parte accionante en escrito presentado el 15 de julio de 2014, hace entrega de los documentos que soportan la cuenta de cobro de la sentencia judicial arriba descrita, allegando los soportes necesarios para esto, posterior la Coordinación Jurídico Administrativa radica mediante memorando SG-270-2014 de 9 de septiembre del mismo año la solicitud de cuenta de cobro a la Subdirección Administrativa y Financiera, quien mediante egreso No.3063 de 24 de septiembre de 2009 realiza el respectivo pago de la sentencia por valor de \$327.479.653 millones. No obstante lo anterior, se evidencia que mediante Resolución Interna No.000303 de 24 de marzo de 2015, la Entidad ordena el reconocimiento de intereses moratorias desde la fecha de ejecutoria de la sentencia (3 de abril de 2014) hasta la fecha de la referida Resolución, liquidando este valor en \$51.846.000. luego de hacer un análisis de los valores allí cancelados, la CGR hace la verificación de dicha liquidación encontrando dos situaciones: la primera de ellas que da cuenta de la demora injustificada presentada entre la fecha de radicación de la cuenta de cobro y el pago de la sentencia y en segundo lugar lo relacionado a los valores liquidados y cancelados por concepto de intereses. Dado lo anterior, se determinó que los intereses moratorias no fueron liquidados en debida forma, por cuanto no se hizo teniendo en cuenta la normalidad aplicable al tema, así como las directrices aplicadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, encontrando en dicha liquidación diferencias. La anterior situación cobra mayor relevancia en la medida que al verificar la ejecución presupuestal de la vigencia 2014 la Entidad contaba con un estimado para gastos de sentencias judiciales de \$1.976 millones, de los cuales solo ejecuto la suma \$ 1.571, esto es contaba con la disponibilidad financiera y presupuestal para realizar el pago desde el mismo momento de radicación de la cuenta de cobro sin haber tenido que reconocer interés moratoria alguno. De lo anterior se concluye que el pago efectuado por concepto de intereses moratorias desde la fecha de radicación de la cuenta de cobro del proceso de reparación directa No. 1998-0405, constituyen daño al patrimonio de la entidad, en la medida que se originaron por causas atribuibles a la CDMB, quien en calidad de demandado, debió prever y agotar los procedimientos administrativos de manera ágil y diligente desde la fecha de radicación de la cuenta de cobro respectiva, (liquidando los intereses moratorias en debida forma), máxime cuando contaba con los recursos necesarios para proceder al pago de manera inmediata, como quedó evidenciado en su ejecución presupuestal.</p>	<p>Deficiencias en el proceso de articulación entre el proceso desarrollado por la Coordinación Jurídico Administrativa y la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</p>	<p>Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente referente a los pagos de Intereses Moratorios y demás normas concordantes así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la documentación del procedimiento Interno de Procesos Judiciales, y la articulación de las diferentes dependencias que participan en este proceso.</p>	<p>Actualizar el Procedimiento Interno de Procesos Judiciales, Código A-GJ-PR01, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	Procedimiento	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA
					<p>Socialización e Implementación del procedimiento.</p>	Acto Administrativo	1	01-oct-16	31-oct-16	4,3	
					<p>Generar un reporte bimestral sobre el cumplimiento del procedimiento Interno de Procesos Judiciales y sobre las sentencias judiciales que puedan generar intereses, dirigido a la Secretaría General y a SAF.</p>	Reporte bimestral	3	01-ago-16	28-feb-17	30,1	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
44	H44	<p>Inicio Acción de Repetición. En desarrollo del procedimiento de verificación y acatamiento de las decisiones tomadas en el Comité de Defensa y Conciliación de la Entidad, ésta en sesión extraordinaria del día 12 de Mayo de 2015, Acta No. 48, determinó el inicio de la acción de repetición con respecto a los hechos de los cuales resultó condenada dentro del proceso de reparación directa, que se identificaba con radicado: 2006 - 0072, el cual se inició por el accidente presentado el día 7 de mayo de 2006 en el lugar donde se desarrollaba la obra construcción del interceptor los Colorados, Zona Norte, municipio de Bucaramanga; obra ejecutada por el Consorcio MCI y OTRO, conformado por la Sociedad M.C.I Ingenieros Contratistas Ltda., en virtud del contrato No.5085-01 en el cual el Consorcio se obligó a realizar el objeto del contrato en forma independiente utilizando su autonomía profesional técnica, y administrativa bajo su absoluta responsabilidad, tal como quedó plasmado en la cláusula primera del mismo que indica que los riesgos que impliquen su ejecución estarán a cargo del Contratista y no de la Corporación. Es así como la decisión de inicio de la respectiva acción de repetición se toma teniendo en cuenta que presuntamente el consorcio en mención, pudo incurrir en una conducta gravemente culpable al omitir señalización e información al público en este punto de la carretera para efectos de evitar accidentes, omitiendo la aplicación de las normas de seguridad y prevención. Ahora bien, de las indagaciones efectuadas en el curso de la presente auditoría se logró establecer que el Tribunal Administrativo de Santander en sentencia de segunda instancia del día 11 de Julio de 2013, condenó en solidaridad a la CDMB por los hechos arriba descritos, efectuando el último pago con cargo a esta sentencia el día 24 de febrero de 2014, según comprobantes de egreso No 2014-00416, por valor de \$46.318.630 y comprobante de egreso 201-00417, por valor de \$46.318.630, contando como último plazo para el inicio de la acción de repetición el 25 de febrero del año en curso, encontrando que a la fecha de la presente auditoría la entidad no ha dado inicio a la respectiva acción, habiendo en consecuencia perdido el derecho para accionar. Por último es menester recordar que de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Decreto 1716 de 2009 en armonía con lo normado en el artículo 4 de la Ley 678 de 2001, es deber de las Entidades públicas a través de sus Comités de Conciliación realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición con la finalidad de proteger el patrimonio del Estado, contando con un término de 3 meses después de tomada la decisión para el inicio y presentación de la demanda, siendo deber de las oficinas de Control interno verificar el cumplimiento de esta obligación. En ese sentido se tiene que a pesar de haberse determinado desde el 12 de mayo de 2015, la viabilidad del inicio de la acción de repetición a la fecha la demanda no ha sido interpuesta, con el agravante que dado que el último pago de la sentencia se dio el 25 de febrero de 2014, a la fecha la Entidad perdió la posibilidad del ejercicio de dicha acción, por haber transcurrido los dos años que establece la norma para que opere el fenómeno de la caducidad, con base lo anterior se estima que la suma cancelada por la entidad en virtud de la sentencia referida constituye detrimento al patrimonio de la Entidad, en la medida que teniendo la alternativa judicial para recuperar estos dineros, dejó caducar la respectiva acción.</p>	Deficientes controles en el cumplimiento y acatamiento de las decisiones de los Comités de Conciliación, donde se desconocen la normatividad aplicable para el inicio de acciones de repetición.	Asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la documentación del procedimiento Interno de Procesos Judiciales, así como la articulación de las diferentes dependencias que participan en este proceso.	Actualizar el Procedimiento Interno de Procesos Judiciales, Código A-GJ-PR01, de acuerdo con la normatividad vigente.	Procedimiento actualizado	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA
					Informe mensual producido por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre el pago de sentencias.	Informe	6	01-ago-16	28-feb-17	30,1	GESTION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					Presentar reporte al Comité de Conciliación y Defensa Judicial y a la Oficina de Control Interno, por parte del proceso de Gestión Jurídica, sobre el inicio de la acción de repetición según pagos reportados.	Reporte mensual	6	01-ago-16	28-feb-17	30,1	GESTIÓN JURÍDICA
45	H45	<p>Manejo Recursos Tesorería. El 22 de octubre de 2015 se realizó una transferencia electrónica por \$6,16 millones a un proveedor de servicios, sin el respaldo de cuenta para pago, toda vez que se sobrepasaron todos los controles establecidos por la CDMB, así: 1. No hubo aprobación por parte de tesorería para revisar la programación presupuestal. 2. El Subdirector Financiero no autorizó el pago de esta cuenta. 3. La Cuenta no fue clasificada por beneficiario para hacer la transferencia electrónica y no se generó comprobante de Egreso. 4. El pago no fue totalizado para realizar la transferencia electrónica. 5. No hubo archivo plano y se realizó el trámite manualmente.</p>	Deficiencias en el control interno de la entidad en el traslado de recursos.	Fortalecer los controles en el procedimiento de reconocimiento de pagos de todas las cuentas presentadas por los proveedores.	Modificar el procedimiento A-RF-PR09 "PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO" en el sentido de establecer doble autorización a las operaciones relacionadas transferencias manuales y electrónicas.	Procedimiento modificado	1	15-sep-16	28-feb-17	23,7	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					Seguimiento trimestral al cumplimiento del procedimiento por parte del comité financiero de la entidad.	Actas	2	15-sep-16	28-feb-17	23,7	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
46	H46	<p>Inversión en Entidades Vigiladas por la Superfinanciera.</p> <p>Mediante Acta del Comité de Inversiones 002 de septiembre 2 de 2014 durante el año 2014, la CDMB invirtió sus Excedentes de Liquidez en CDT por \$2.000 millones, al igual que en el año 2015, mediante Actas del 001 al 005 de 2015, por \$4.000 millones, así como manejó recursos por \$2.000 millones, tanto para 2014 como 2015, en Cuentas de Ahorro, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Ltda. Financiera Coomultirasn, entidad ésta vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria y no por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como tampoco hace parte de las entidades de regímenes especiales contempladas en la parte decima del estatuto orgánico del sistema financiero, como lo expresa la Resolución CDMB 000651 del 11 de abril de 2011, citada en párrafos precedentes. Aunado a ello, de acuerdo con las cotizaciones analizadas por el Comité de Inversiones, la calificación dada a la Financiera Coomultirasn por Value & Risk Rating S.A. fue AA, mientras que entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera tuvieron una calificación AAA.</p>	<p>Deficiencias de control interno financiero, toda vez que el Comité de Inversiones no dio cumplimiento a las funciones establecidas.</p>	<p>Asegurar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la resolución 000651 del 2011 y el Decreto 1525 de 2008, mediante la definición y aplicación de mecanismos de control y seguimiento para esta actividad financiera.</p>	<p>Analizar las ofertas del mercado financiero para decidir la inversión de los excedentes de liquidez de la entidad, incorporando como elemento de análisis la calificación de riesgo financiero de las mismas.</p>	Porcentaje	100	15-sep-16	28-feb-17	23,7	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					<p>Presentar reporte de análisis al comité Financiero trimestralmente</p>	Reportes	2	15-sep-16	28-feb-17	23,7	
47	H47	<p>Razonabilidad Deudores Sobretasa Ambiental.</p> <p>La Cuenta 1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS, subcuenta 140159 PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL, se encontró sobreestimada a 31 de diciembre de 2014 en \$37.642,16 millones, es decir el 6% del Total de Activos a esa fecha (\$688.826,3 millones), y a 31 de diciembre de 2015 en \$64.890,65 millones, lo que equivale al 10% del Total de Activos a esa fecha (\$622.318,87 millones).</p>	<p>La CDMB desconoció la sentencia en primera instancia del Tribunal Administrativo de Santander, que denegó las pretensiones de la CDMB de Acción de Nulidad sobre el referido Acuerdo 016 de 2012, con lo cual la entidad no dio cumplimiento al principio de Prudencia del Régimen de Contabilidad Pública Colombiano, ni dio aplicación a los procedimientos contables para el Reconocimiento y Revelación de la Sobretasa Ambiental y de los Procesos Judiciales, razón por la cual continuó registrando ingresos por concepto de Sobretasa ambiental, y no como cuentas de orden, al tiempo que desconoció los Acuerdos del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB No. 016 de 2012 y 031 de 2014.</p>	<p>Asegurar el Cumplimiento de la normatividad vigente teniendo en cuenta el Principio de Prudencia, para lo cual se revelará en los Estados Financieros de la vigencia 2016 a través de las cuentas de Orden el reconocimiento de la sobretasa ambiental en atención a la Sentencia en primera instancia del Tribunal Adtivo relacionado con los acuerdos No. 016 de 2012 y 031 de 2014 del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB y las cuentas contables a afectar en la baja de los registros de la causación de la sobretasa ambiental realizada en los años 2013, 2014 y 2015.</p>	<p>Realizar los ajustes necesarios a que haya lugar para no reflejar en cuentas por cobrar, correspondientes a la vigencia 2016, valores que sobreestimen el rubro de Ingresos No tributarios subcuenta 140159 PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL, y Reflejarlos en cuentas de Orden</p>	Registro Contable	2	15-ago-16	28-feb-17	28,1	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					<p>Solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación para determinar las cuentas contables a afectar en la baja de los registros de la causación de la sobretasa ambiental realizada en los años 2013, 2014 y 2015</p>	Concepto	1	15-ago-16	31-ene-17	24,1	
					<p>Realizar los ajustes necesarios a que haya lugar para no reflejar en cuentas por cobrar valores que sobreestimen el rubro de Ingresos No tributarios subcuenta 140159 PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL y Reflejarlos en cuentas de Orden</p>	Porcentaje	100	15-ago-16	28-feb-17	28,1	
					<p>Presentación semestral en Comité primario de los estados financieros ajustados</p>	Estados Financieros	1	15-ago-16	28-feb-17	28,1	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
48	H48	<p>Baja de Activos. No se realizó el procedimiento contable establecido en las Normas de Contabilidad Pública, con el fin de registrar que los bienes inservibles, los destruidos total o parcialmente y los bienes perdidos según el caso, se retiran de los activos de la Entidad debilitando las subcuentas que correspondan, de las cuentas 1685 - Depreciación acumulada y 1695 - Provisión para protección de Propiedades planta y equipo y acreditando la sub cuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien retirado del grupo 16- Propiedad planta y equipo. Es decir no se realizó la provisión contable para registrar esta baja de activos y en su lugar se realizó contablemente disminución del rubro de activos por \$ 658.5 millones en 2014 y \$ 675,9 millones en 2015.</p> <p>Igualmente se pudo determinar que este rubro Provisión planta y equipo trae desde el año 2013 - 2014 y 2015 un saldo de \$ 91.8 millones, cuando en la práctica contable y administrativa de este saldo debe registrar el movimiento que se genere en forma gradual una vez se determine administrativamente que los activos han adquirido la característica especial de Bienes inservible, destruido parcialmente o perdidos según el caso como sucedió con cinco (5) vehículos modelos 1996 que fueron dados de baja en el año 2014 por un valor contable de \$147.2 millones cifra esta que sobreestimó la cuenta 1675 - Equipo transporte, tracción y elevación, subcuenta 167502 Equipo de Transporte, y cuya vida útil de cinco (5) años ya había sido superada y su costo histórico frente a su valor de realización y de reposición, dado que estos mediante proceso de venta fueron vendidos por un valor total de \$48.7 millones.</p>	No se llevó al gasto la provisión de estos activos que fueron dados de baja y retirados directamente del rubro del Activo Equipo de Transporte el cual debió haber sido disminuido por la provisión antes del proceso de baja y venta.	Asegurar el cumplimiento del Procedimiento de la Contaduría General de la Nación en todo lo relacionado con el reconocimiento de la propiedad planta y equipo dando cumplimiento a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública vigente.	Actualización de los Bienes Propiedad Planta y Equipo corporativos de acuerdo con avalúos realizados	Informe de avalúos	1	01-sep-16	28-feb-17	25,7	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS
					Registro contable producto del resultado de los avalúos conforme a la normatividad vigente emanada de la Contaduría General de la Nación	Porcentaje	100	01-ago-16	31-dic-16	21,7	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					Actualización del procedimiento de baja de bienes muebles Cod. A-GR-PR01	Procedimiento Actualizado	1	01-sep-16	31-oct-16	8,6	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					Presentación semestral en Comité primario de los estados financieros actualizados	Estados Financieros	1	15-ago-16	28-feb-17	28,1	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
49	H49	<p>Acuerdo de Pago Deuda. Evaluado el proceso de recaudo de cartera, se observó que la jurisdicción coactiva de la CDMB, en el proceso coactivo distinguido con los números MULT10-1721 y MULT10-1854, se suscribió el Acuerdo de pago mediante Auto No. 566 consistente en cancelar el valor de la sanción la cual ascendía a \$983,0 millones por concepto de capital más intereses de mora, pagaderos en la entrega en dación de pago de bienes inmuebles.</p> <p>Sin embargo, evaluado el registro contable de ingreso de los bienes inmuebles, recibidos en dación de pago, se pudo constatar que los predios identificados con los códigos catastrales 01-02-0332-0014-000; 01-02-0332-0015-000; 01-004-0968-000 fueron incorporados a los activos de la CDMB, y el predio identificado con el código 00-00-0002-0076-000 no fue recibido físicamente, ni incorporado contablemente como propiedad de la CDMB. No obstante al analizar la documentación obrante de este predio que fue aceptado como dación de pago, se evidencia presenta una serie de inconvenientes de orden legal, en la medida que no estaba definida su delimitación al momento de la firma del acuerdo de pago.</p>	Faltencias en los procesos y procedimientos administrativos del cobro coactivo.	Fortalecer los controles inmersos en el procedimiento de Cobro coactivo dando cumplimiento a la Ley 1066 de 2006, así como a las disposiciones internas que sobre la materia reglamente la Entidad.	Realizar diagnóstico de los Procesos Coactivos con medidas cautelares sin prescripción.	Diagnóstico	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA
					Actualizar el Procedimiento de Cobro Coactivo Código A-GJ-PR05, incluyendo al comité de predios en la verificación del estado de los bienes inmuebles a recibir en dación de pago.	Procedimiento actualizado	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	
					Presentar reporte mensual de avance de la gestión de Cobro Coactivo a la Secretaría General en comité primario con el fin de recuperar con oportunidad, eficiencia y eficacia la cartera de la Entidad.	Reporte	6	01-ago-16	28-feb-17	30,1	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
50	H50	<p>Capitalización Activos Fijos- Redes Líneas y Cables. Evaluado el libro auxiliar que soporta los conceptos y valores parciales del rubro de Activos Fijos - Redes líneas y cables, que a las fechas diciembre 31 de los años 2014 y 2015 reflejan un valor acumulado de \$55,987,1 millones, soportado por los siguientes conceptos parciales que fueron causados desde el año 2006 y hasta diciembre del 2015, no han registrado ninguna variación contable. Lo anterior, contabilizado sin tener en cuenta los conceptos del catálogo de cuentas referido y que no reflejan financieramente la incorporación cierta de Activos Fijos tangibles y de propiedad de la CDMB y que garantiza el registro de hechos contables ciertos y con las correspondientes características que debe tener la Información contable (confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad) y que por ende reflejen que estos registros garantizan que se incorporaron Activos Fijos de propiedad de la CDMB y que están siendo utilizados para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios de la CDMB.</p>	<p>No aplicación de las Normas Técnicas de Contabilidad pública referente al reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos y ambientales para este tipo de transacción y a la falta de gestión administrativa al no tener establecido un procedimiento periódico para la ejecución de inventario físico, la actualización y la correspondiente conciliación contable de los Activos Fijos de propiedad de la CDMB.</p>	<p>Definir y dar aplicabilidad a los lineamientos institucionales requeridos para la ejecución y control de los inventario de Activos propiedad planta y equipo, de conformidad con la Normas Técnicas de Contabilidad Pública para el Reconocimiento y revelación para este tipo de activos.</p>	<p>Elaborar y formalizar un procedimiento para la ejecución de inventarios físicos de Activos-Propiedad Planta y Equipo.</p>	Procedimiento	1	01-sep-16	31-dic-16	17,3	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS
					<p>Elaboración de cronograma para la realización de inventarios - propiedad, planta y equipos.</p>	Cronograma	1	01-sep-16	28-feb-17	25,7	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					<p>Presentación en Comité Primario de un reporte de avance de las actividades contenidas en el procedimiento.</p>	Reporte	1	01-dic-16	28-feb-17	12,7	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
51	H51	<p>Inventario Físico Periódico de Activos Fijos. El criterio de Identificación, establece realizar periódicamente toma física de inventarios y conciliación de saldos con los registros contables, no se tiene formalmente establecido por la Entidad en los procedimientos para el Grupo, Propiedad Planta y Equipo, que a 31 de diciembre de 2014 reflejan un valor de \$ 72.547,3 millones y a diciembre 31 de 2015 \$70.964,5 millones. Realizada visita al almacén se pudo determinar que se cuenta con inventarios de bienes en Bodega, de los bienes muebles y enseres y equipo de oficina, de los equipos de computación, del equipo de transportes que son entregados en uso del buen servicio a los funcionarios que los tienen a su cargo, en tanto que en los siguientes conceptos susceptibles de conteo físico y adecuado control de su existencia, ubicación, estado de conservación, utilización, seguridad, custodia e identificación de los usuarios con el fin de realizar la conciliación permanente y los ajustes contables del caso, no se realiza esta verificación permanente; situación que genera incertidumbre contable en los siguientes rubros que son parte Integral de los Activos fijos de la CDMB y la correspondiente depreciación que afectó los resultados contables.</p>	<p>En la caracterización del procedimiento del Grupo de Activos no señala o especifica en forma expresa la práctica de realizar el conteo físico o inspección ocular de los activos de la CDMB.</p>	<p>Definir y dar aplicabilidad a los lineamientos institucionales establecidos para la actualización del Inventario de Activos, toma física de inventarios y conciliación de activos, de conformidad con la Normas Técnicas de Contabilidad Pública.</p>	<p>Elaborar y formalizar un procedimiento para la ejecución de inventarios físicos de Activos-Propiedad Planta y Equipo.</p>	Procedimiento	1	01-sep-16	31-dic-16	17,3	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS
					<p>Elaboración de cronograma para la realización de inventarios - propiedad, planta y equipos.</p>	Cronograma	1	01-sep-16	28-feb-17	25,7	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					<p>Presentación en Comité Primario de un reporte de avance de las actividades contenidas en el procedimiento.</p>	Reporte	1	01-dic-16	28-feb-17	12,7	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
52	H52	<p>Pago Intereses - Impuesto Predial. Evaluado contablemente el rubro de predios de propiedad de la Corporación y el pago de los impuestos por concepto de Impuesto Predial, se determinó que la Entidad al momento de cancelar los Impuestos Prediales del año 2016, le correspondió incluir en su pago Intereses de mora sobre el Impuesto Predial de Predios de los siguiente Municipios que traían saldos pendientes por este concepto correspondiente a vigencias anteriores al 2016.</p>	<p>Del análisis documental se evidenció que la entidad realizó gestión para solicitar la exención del Impuesto Predial ante los entes territoriales referidos; sin embargo la Corporación en el entonces y en la espera a la respuesta a estas solicitudes, dejó pasar el término establecido para el pago de este tributo correspondiente a la vigencia 2013 (Tona) y 2015 (Bucaramanga y Girón).</p>	<p>Optimizar la gestión del pago del impuesto predial de los predios de propiedad de la CDMB, mejorando los mecanismos de planeación y control inmersos en las actividades internas relacionadas con este tema.</p>	<p>Solicitar ante la Contraloría General de la República un concepto jurídico frente a la legalidad en el pago del IPU respecto de los bienes de uso público.</p>	Oficio	1	15-sep-16	30-nov-16	10,9	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS
					<p>Elaboración de un cronograma de solicitudes de exención del impuesto predial de conformidad a las normativas existentes en cada municipio para tal fin.</p>	Cronograma	1	15-sep-16	31-oct-16	6,6	
					<p>Revisión mensual en comité primario del cumplimiento del cronograma de solicitudes de exención en Comité para la gestión de exclusión o exención del impuesto predial unificado.</p>	Actas de Comité	5	01-nov-16	31-mar-17	21,4	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
53	H53	<p>Elemento Devolutivo - Discos Extraíbles. Evaluado el reembolso de Caja menor registrado mediante AC-1331 de fecha 30 de diciembre del año 2015, se legalizó la factura No. L-223 de la firma comercial Shopping P.C., por concepto de compra de tres (3) discos extraíbles por un valor total de \$665.205, IVA incluido, el cual fue contabilizado al gasto y no como un elemento devolutivo teniendo en cuenta las características propias del bien.</p>	<p>Hecho originado por la falta de una gestión adecuada en el manejo y control de los Bienes Muebles de la Corporación.</p>	<p>Reglamentar los lineamientos institucionales relacionados con el uso y manejo de los recursos de caja menor, fortaleciendo los mecanismos de control sobre de los bienes muebles de propiedad de la entidad.</p>	<p>Modificar la Resolución que reglamenta la utilización de los dineros de Caja Menor.</p>	Resolución modificada	1	01-ago-16	30-nov-16	17,3	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS
					<p>Adelantar un inventario de bienes devolutivos al personal de la entidad.</p>	Inventario	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	
					<p>Presentar trimestralmente en comité primario un informe de seguimiento a la compra de elementos devolutivos efectuados por caja menor.</p>	Informe	2	31-dic-16	30-jun-17	25,9	
54	H54	<p>Prescripción Cobro Coactivo - Deudores. El expediente de la Multa 10-445 de jurisdicción coactiva de la CDMB, en la que se libró mandamiento de pago el 4/02/2009, por concepto de la sanción impuesta mediante Res. 000958 de octubre de 2008, por la suma de \$23,1 millones. Haciendo las respectivas citaciones y haciendo el respectivo aviso de notificación por el periódico "el frente". Con auto No. 006 del 10/05/2011 ordena seguir adelante con la ejecución; el 16/06/2011 liquidan provisionalmente el crédito fijando la suma de \$31,6 millones y con el auto No. 058 del 17/11/2010 se nombra secuestre y se fija fecha para la diligencia; ese mismo día se efectúa la diligencia del embargo y secuestro de un bien inmueble. Mediante Auto No. 923-12 del 13/12/2012, ordena dar inicio al remate de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 300-236940, identificado como lote 25 ubicado en el Municipio de Girón y el de matrícula No. 300-236917 del lote No. 2 Sector 1 Ubicado en el Municipio de Girón. Designando perito a valuador y fijando honorarios. Se rinde el informe del perito evaluador de los predios, por valor de \$18.720.000 cada uno, igualmente aparecen los dos certificados de libertad y tradición con la medida cautelar. Sin embargo, el 25/11/2015 el Secretario General de la CDMB, mediante auto No.188 da por terminado el proceso de jurisdicción coactiva, decretando la prescripción del cobro coactivo.</p>	<p>Debilidades en el cobro de jurisdicción coactiva, atribuible a una gestión ineficiente e ineficaz de los responsables.</p>	<p>Fortalecer los controles inmersos en el procedimiento de Cobro coactivo dando cumplimiento a la Ley 1066 de 2006 así como a las disposiciones internas que sobre la materia reglamenta la Entidad.</p>	<p>Realizar diagnóstico de los Procesos Coactivos con medidas cautelares sin prescripción.</p>	Diagnóstico	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA
					<p>Actualizar el Procedimiento de Cobro Coactivo Código A-GJ-PR05.</p>	Procedimiento actualizado	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	
					<p>Presentar reporte mensual de avance de la gestión de Cobro Coactivo a la Secretaria General en comité primario con el fin de recuperar con oportunidad, eficiencia y eficacia la cartera de la Entidad.</p>	Reporte	6	01-ago-16	28-feb-17	30,1	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
55	H55	<p>Predios de la CDMB. Evaluada la información de los Predios de propiedad de la CDMB y conciliada con el valor del Balance General a diciembre 31 de 2014 y su correspondiente auxiliar contable se determinó que existe diferencia de \$11.483.7 millones. entre el valor a cargo de este centro de costos (Predios) y el valor reflejado en los Estados financieros. Diferencia ésta, comunicada a la Entidad y quien según respuesta de fecha 28 de abril de 2016 obedeció a: "que algunos predios no estaban incorporados y se procedió a efectuar los ajustes en el SIC; que algunos activos que se incorporan en el SIC Área predios por los conceptos de donación, transferencias gratuitas, transferencias por compensación ambiental cuyo valor es cero en la escritura, así fue incorporado en el sistema de predios; que contablemente los terrenos adquiridos antes de 2000 están ajustados hasta el año 2000 por concepto de ajustes por inflación y además en el año 2010 hubo incremento por la incorporación de 88 terrenos por un valor de \$ 8.2 millones predios que no habían sido reconocidos por situaciones de legalidad, medición u otra causa especial". Sin embargo los argumentos expuestos por la Entidad no precisa a cuántos y cuáles predios se refiere y por qué valor individual en cada uno de ellos, razón por la cual se reitera el hallazgo y se ratifica esta diferencia no clara para la Auditoría.</p>	Debido a que la Entidad no realiza conciliaciones periódicas y permanentes entre el Área de Predios y el Departamento de Contabilidad, soportados en datos ciertos provenientes de inspecciones físicas, escrituras, avalúos comerciales entre otros y adicionalmente el tema no se trata en comités de sostenibilidad contable como se pudo evidenciar en las actas de los comités que realizaron durante los años 2014 y 2015.	Fortalecer los mecanismos de registro, control, ejecución y seguimiento a la conciliación de Predios del SIC Predios-Contabilidad, tomando una variable de enlace y estableciendo un sola base de datos de Predios de la entidad.	<p>Realizar una conciliación entre la base de datos del aplicativo de Predios vs aplicativo Sic Activos Contabilidad.</p> <p>Efectuar Registros contables y de Predios a través de los SIC corporativos producto de la verificación de predios.</p> <p>Realizar los ajustes necesarios a los aplicativos para que se estandarice la información entre PREDIOS y CONTABILIDAD.</p> <p>Adelantar conciliaciones bimestrales entre la información generada por Predios y registradas por el área de contabilidad.</p> <p>Presentación de las conciliaciones periódicas y permanentes en los comités de sostenibilidad contable, realizados entre la coordinación de Predios y el área de Contabilidad</p>	Informe de Conciliación	1	15-ago-16	31-oct-16	11,0	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					Porcentaje	100	01-nov-16	28-feb-17	17,0		
					Porcentaje	100	01-nov-16	31-dic-16	8,6		
					Conciliación	2	01-nov-16	31-mar-17	21,4		
					Porcentaje	100	01-nov-16	31-ene-17	13,0		

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
56	H56	<p>Manejo Madera en Almacén.</p> <p>La CDMB no está realizando un manejo adecuado de la madera decomisada y dispuesta físicamente en el CAV de flora, ubicado en la sede del Almacén de la Corporación.</p>	<p>La entidad no protegió de manera adecuada la madera bajo su custodia, de acuerdo con lo establecido por los procedimientos internos de la CDMB y especificaciones técnicas de los CAV señaladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no llevó un adecuado registro de la madera decomisada, y no realizó la retroalimentación respectiva al área financiera para su registro contable.</p>	<p>Mejoramiento integral del procedimiento M-DA-PR14 DECOMISO DE PRODUCTOS DE LA BIODIVERSIDAD y aseguramiento de la aplicabilidad de los mecanismos de control y seguimiento del mismo, dentro de lo establecido por la Resolución 2064 de 2010 y demás normas que regulen este tema.</p>	<p>Identificación y rotulación individual de cada una de los lotes de madera producto de los decomisos existentes en el almacén de la CDMB.</p>	Porcentaje	100	01-ago-16	30-sep-16	8,6	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - ALMACEN
					<p>Inventario actualizado de los procesos sancionatorios existentes de decomisos preventivos y definitivos.</p>	Inventario	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA-SANCIONATORIOS
					<p>Actualización del Procedimiento M-DA-PR14 DECOMISO DE PRODUCTOS DE LA BIODIVERSIDAD.</p>	Procedimiento Actualizado	1	01-ago-16	31-oct-16	13,0	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - SANCIONATORIOS-ALMACEN
					<p>Adecuación de las Instalaciones del CAV donde se dispone la madera decomisada en proceso definitivo y Preventivo, dando cumplimiento a la Resolución 2064 del 2010 en sus anexos 22 y 23.</p>	Contrato	1	01-ago-16	30-jun-17	47,6	GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL TERRITORIAL
					<p>Registro contable de las maderas con decomiso preventivo y definitivo.</p>	Porcentaje	100	01-oct-16	31-ene-17	17,4	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					<p>Informe de seguimiento bimestral articulado con SAF y Secretaría General, presentado por el coordinador responsable del procedimiento en Comité Primario.</p>	Informes	3	01-ago-16	28-feb-17	30,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS - GESTIÓN JURÍDICA

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
57	H57H	<p>Madera en Decomiso Preventivo.</p> <p>No existe un inventario de la Madera Decomisada de manera preventiva por la CDMB, ni la contabilidad está reflejando la madera que el Almacén de la CDMB tiene bajo su custodia, en calidad de secuestro, debido a que este material dispuesto físicamente en las instalaciones del Almacén de la entidad, no está siendo registrado en la contabilidad en cuentas de orden, ni se lleva un control eficiente de las entradas, salidas y saldos de almacén de estos bienes.</p>	<p>La entidad carece de un procedimiento que sea concordante con los lineamientos contables prescritos por la Contaduría General de la Nación, en el sentido que la contabilidad debe revelar las operaciones que la entidad realiza con terceros pero no afectan su situación financiera, y por deficiencias en la aplicación del control interno contable.</p>	<p>Adelantar las mejoras y actualizaciones al Procedimiento M-DA-PR14 DECOMISO DE PRODUCTOS DE LA BIODIVERSIDAD en lo relacionado con el manejo adecuado de las maderas decomisadas, revelación contable y fortalecimiento del control a las actividades de decomisos preventivos que realice la entidad.</p>	Identificación y rotulación individual de cada una de los lotes de madera producto de los decomisos preventivos.	Porcentaje	100	01-ago-16	30-sep-16	8,6	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - ALMACEN
					Inventario actualizado de los procesos sancionatorios existentes de decomisos preventivos.	Inventario	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA-SANCIONATORIOS
					Actualización Procedimiento M.DA-PR14 DECOMISO DE PRODUCTOS DE LA BIODIVERSIDAD.	Procedimiento	1	01-ago-16	31-oct-16	13,0	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - SANCIONATORIOS-ALMACEN
					Registro contable de las maderas con decomiso preventivo.	Porcentaje	100	01-oct-16	31-ene-17	17,4	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					Informe de seguimiento bimestral articulado con SAF y Secretaría General, presentado por el coordinador responsable del procedimiento en Comité Primario.	Informes	3	01-ago-16	28-feb-17	30,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS - GESTIÓN JURÍDICA

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
58	H58	<p>Registro Madera Definitiva.</p> <p>Según reporte de la CDMB sobre Procesos sancionatorios relacionados con madera, existen 27 Resoluciones en firme (que definen responsabilidad), es decir, procedía el decomiso definitivo, sin embargo, la madera no ingresó al inventario en Almacén durante las vigencias 2014 y 2015, lo cual subestimó la cuenta del activo 1910 CARGOS DIFERIDOS - Subcuenta 191001 MATERIALES Y SUMINISTROS, por \$12,92 millones, a 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015.</p>	<p>Deficiencias en el proceso de avalúo, toda vez que la Subdirección de Seguimiento y Control Ambiental - SEYCA, no realizó la valoración de la madera pese a haber sido solicitada en varios memorandos hasta tres (3) años atrás, por parte de la Coordinación de Trámites Sancionatorios y Ambientales. Tan solo hasta el 20 de abril de 2016, la Coordinación de SEYCA allegó la valoración. Por otra parte, por deficiencias en el control interno contable en el cumplimiento del procedimiento de ingreso de madera en decomiso definitivo, por cuanto a la fecha (25-04-2016), la Subdirección Financiera hizo caso omiso a la comunicación remitida por la Coordinación de Sancionatorios desde el año 2014.</p>	<p>Adelantar las mejoras y actualizaciones al Procedimiento M-DA-PR14 DECOMISO DE PRODUCTOS DE LA BIODIVERSIDAD en lo relacionado con el manejo adecuado de las maderas decomisadas, revelación contable y fortalecimiento del control a las actividades de decomisos preventivos que realice la entidad.</p>	Identificación y rotulación individual de cada una de los lotes de madera producto de los decomisos definitivos.	Porcentaje	100	01-ago-16	30-sep-16	8,6	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - ALMACEN
					Inventario actualizado de los procesos sancionatorios existentes de decomisos definitivos.	Inventario	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA-SANCIONATORIOS
					Actualización Procedimiento M.DA-PR14 DECOMISO DE PRODUCTOS DE LA BIODIVERSIDAD.	Procedimiento	1	01-ago-16	31-oct-16	13,0	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL -SANCIONATORIOS-ALMACEN
					Realización del Avalúo de los productos de la biodiversidad decomisados.	Porcentaje	100	01-ago-16	31-ene-17	26,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					Registro contable de las maderas con decomiso definitivo.	Porcentaje	100	01-oct-16	31-ene-17	17,4	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					Informe de seguimiento bimestral articulado con SAF y Secretaría General, presentado por el coordinador responsable del procedimiento en Comité Primario.	Informes	3	01-ago-16	28-feb-17	30,1	EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS - GESTIÓN JURÍDICA

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
59	H59	<p>Venta Predio la Esperanza. En virtud del fundamento fáctico y normativo antes expuesto, se observa que pese a que en la promesa de compraventa celebrada el 14 de agosto de 2013 se había pactado que el comprador entregaría como parte de pago del negocio la edificación contratada por el mismo para funcionar como CENTRO DE CONSERVACIÓN DE BIODIVERSIDAD DE LOS ANDES-CEARFS cuya operación se encuentra a cargo de la CDMB, instalaciones que tras avalúo comercial se determinó recibir por un valor de \$617.746.766,40, con lo cual el saldo remanente quedaría en la suma de \$2.695.880.683,60 pagaderos en dos contados por igual valor en el transcurso de los dos años siguientes; sin embargo al momento de protocolizar la venta definitiva del bien inmueble realizado mediante Escritura 280 de junio 12 de 2015, la edificación entregada por el vendedor fue registrada por la suma de \$770.428.079 modificando con ello el valor establecido en el avalúo que sirvió de base para celebrar el negocio, e incrementando sin justificación el valor de dicha construcción en la suma de \$152.681.312,6, provocando con ello que el precio que original y legalmente debería recibir el vendedor (CDMB) en ese negocio se viera disminuido en esa misma cuantía.</p>	Deficiencias de la CDMB en el seguimiento y control contractual debido a la inobservancia del régimen legal y reglamentario aplicable a esa negociación.	Fortalecer la función de interventoría y/o supervisión, acorde a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 del 2011, artículo 83.	Actualización y formalización del manual de Contratación.	Manual actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					Socialización del manual de contratación.	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	
					Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.	Acto administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
					Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR
60	H60	<p>Contrato de Empréstito - Ejecución Recursos. 1. Evaluado el Balance Financiero que la CDMB dio a los recursos obtenido a través del Contrato de Empréstito por valor de \$5.550,0 millones para las PTARS de los Municipios de Tona, Lebrija y Rio negro, se evidenció que en desarrollo del Convenio de Cooperación con EMPAS, la CDMB le giró \$2.750,0 millones quedando a 31/12/2015 en la cuenta corriente de CDMB un saldo acumulado \$2.797,2 por un lado y por otra parte, en desarrollo del crédito asumido la CDMB pago interés por un valor de \$133.3 millones por el año 2015 y \$154,6 (Mayo 2016), situación que genera un mayor valor asumido de \$ 287,9 millones por concepto de intereses que ya se causaron y se pagaron sobre unos recursos que se encuentran estáticos en la cuenta corriente de la CDMB y los recursos destinados para la PTAR de Rionegro sobre los cuales solo se han realizado inversión para actividades en la preparación del predio para el inicio de los trabajos a desarrollar consistentes en demolición de la estructura existente (vivienda) así como el descapote en el área donde se construirá la planta de tratamiento de aguas residuales. 2. Igualmente se determinó que el Convenio de Cooperación No. 9506-087 con EMPAS debía desarrollarse teniendo en cuenta los términos y condiciones aprobados en el Consejo Directivo 1245 de 31 de mayo de 2013 quien señaló el siguiente presupuesto de obra e interventoría: Para construcción e interventoría Rio negro \$ 4.000,0 millones, para construcción e interventoría Tona \$ 640,0 millones, para construcción e interventoría Lebrija \$ 910,0 millones, para un total de \$ 5.550,0 millones. Sin embargo el Convenio 9506-087 en su cláusula sexta señala como valor del Convenio \$5.500,0 millones, lo cual difiere de lo autorizado y recibido a través del contrato de Empréstito en \$50,0 millones, recursos que hacen parte del saldo que a 31/12/2015 (\$2.797,2) posee la CDMB y sobre los cuales se están generando los intereses con ocasión del manejo financiero de este contrato de Empréstito. 3. Existe un mayor valor pagado al Contratista por \$66.5 millones, determinado entre la Inversión ejecutada en las PTARS y el total pagado a través de la Fiducia al Contratista. 4. Se presenta desfase de obra ejecutada y pagada en la PTAR de Tona en \$111,7 millones a favor del Contratista y la PTAR de Portugal en contra del Contratista por un valor de \$39,9 millones; determinándose un saldo de este desfase financiero en \$71,8 millones como mayor valor pagado al contratista.</p>	Adquisición de un contrato de Empréstito sobre el cual está y seguirá asumiendo intereses sin generar o haber cumplido en forma total con el fin.	Elaborar e implementar un procedimiento en el SIGC corporativo para el estudio, la planeación, desembolso, ejecución y seguimiento de Créditos destinados a proyectos de inversión, que permita realizar un adecuado seguimiento y control de estas actividades.	Elaboración de un procedimiento para el estudio, la planeación, desembolso, ejecución y seguimiento de Créditos destinados a proyectos de inversión.	Procedimiento	1	01-sep-16	31-oct-16	8,6	GESTIÓN ESTRATÉGICA
					Revisión y aprobación del proyecto de procedimiento.	Procedimiento formalizado	1	01-nov-16	30-nov-16	4,1	
					Socialización e Implementación del procedimiento.	Jornada de socialización	1	01-dic-16	31-dic-16	4,3	
					Reporte y presentación de avance bimestral de la implementación y aplicación del procedimiento, en comité primario.	Reporte	1	01-ene-17	31-mar-17	12,7	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
61	H61	Registro Contable Procesos Judiciales. Las Cuentas 2710 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, subcuenta 271005 LITIGIOS O DEMANDAS, y 2460 CRÉDITOS JUDICIALES, subcuenta 246002 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES, se encontraron subestimadas a 31 de diciembre de 2015 en \$6.812,5 millones y \$131,97 millones, respectivamente.	Deficiencias en los controles internos contables y jurídicos, así como en el proceso de retroalimentación entre uno y otro, puesto que no se realizó un seguimiento efectivo al registro de la provisión contable, tanto en el aplicativo SIC - Jurídico como en el Ekogui, este último, de acuerdo a las funciones establecidas al jefe financiero o quien haga sus veces; al igual que no se adoptó como política contable de la entidad, una metodología para estimar la provisión contable, en los casos en que los procesos judiciales no se les haya proferido sentencia, con el fin que el apoderado registre en el Ekogui y en el Aplicativo de Procesos Judiciales (SIC), un valor técnicamente establecido, que a su vez retroalimenta el proceso contable.	Fortalecer los mecanismos de registro, control, seguimiento y ejecución de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) de la CDMB, así como de la normatividad emanada de la Contaduría General de la Nación con el fin de generar información financiera confiable para la toma de decisiones.	Actualizar el Procedimiento Interno de Procesos Judiciales, Código A-GJ-PR01, de acuerdo con la normatividad vigente.	Procedimiento actualizado	1	01-ago-16	30-sep-16	8,6	GESTIÓN JURÍDICA
					Conciliar (Articulación) bimestral de la parte presupuestal, contable y jurídica respecto a la información que reportan los aplicativos SIC y el Aplicativo Ekogui, para el control y seguimiento	Actas de reunión	3	01-sep-16	28-feb-17	25,7	GESTIÓN JURÍDICA GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
					Reporte de avance bimestral de los resultados obtenidos de las conciliaciones efectuados con destino a la Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera.	Reporte	3	01-sep-16	28-feb-17	25,7	
62	H62	Gastos de Viaje Asumidos por la CDMB para Alcaldes. La CDMB presupuestó, ordenó y pagó transporte aéreo por \$44,09 millones para el desplazamiento a Brasil de cinco (5) Alcaldes miembros de la Asamblea Corporativa en febrero de 2015, con el fin de realizar visita a la Planta de Tratamiento Várzea Paulista-SP por invitación realizada por la empresa Pumps Equipment Sulzer Pumps Wastewater Brasil Ltda., sin tener en cuenta que estos gastos de viaje no debían ser reconocidos por la Corporación, toda vez que aquellos no ostentaban la calidad de Empleados Públicos de la CDMB, como tampoco eran miembros del Consejo Directivo, a excepción del Alcalde de Rionegro, para quien no medió Acto Administrativo por parte del Consejo Directivo para autorizar su Comisión de Servicios al Exterior.	Situación causada por una inadecuada administración de los recursos de la Corporación.	A través del Consejo Directivo de la Entidad podrá autorizar las comisiones al exterior de los empleados de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada, así como de miembros del Consejo Directivo que deban desplazarse a cumplir comisión oficial de la Entidad y no se requerirá intervención del Ministerio del Medio Ambiente. Cuando se trate de aceptar honores, recompensas e invitaciones en los términos de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política se deberá contar previamente con autorización del Gobierno nacional. La CDMB hará el reconocimiento a los empleados públicos de la Entidad de, los Gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo; igualmente los gastos de viaje para los miembros del Consejo Directivo que deban desplazarse a cumplir comisión oficial de la Entidad (Resolución de la CDMB N° 0001310 de 2015). Las comisiones de servicio al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más un día de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que se considere que estos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso se podrá autorizar el término mínimo que se considere necesario. Igualmente, para la autorización de comisiones al exterior se tendrán en cuenta criterios como, que la comisión solicitada corresponda a necesidades del servicio, resulte benéfica para el mejoramiento de la función administrativa o que su objeto represente una trascendencia para los fines generales de la Corporación en particular; que la comisión se ajuste a las políticas de austeridad y racionalización en el gasto público; que la comisión responda a criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.	Presentar solicitud al Consejo Directivo debidamente fundamentada, firmada por el Director General de la CDMB, cuando se requieran comisiones al exterior para los empleados de la CDMB o para los miembros del Consejo Directivo de la Entidad, con el lleno de los requisitos que establecen las normas legales vigentes aplicables a la CAR y los estatutos de la Entidad, para su estudio y aprobación.	Porcentaje	100	01-sep-16	31-mar-17	30,1	GESTIÓN ESTRATÉGICA - GESTIÓN JURÍDICA

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
63	H63	Gastos de Viaje Asumidos por la CDMB para Director. La visita realizada por el Director de la CDMB en el mes de febrero de 2015, cuyo costo ascendió a \$11.583.679, entre viáticos y transporte, a la planta de tratamiento Várzea Paulista-SP, con el propósito de conocer su operación técnica (sistema mixto UASB- lodo Activo), no se evidencia que haya obedecido a una necesidad real e imprescindible para la gestión de la CDMB.	Falencias en la planeación por el deficiente estudio sobre la necesidad y conveniencia de la visita, así como por la inadecuada administración de los recursos de la corporación, y la toma de decisiones sin la debida fundamentación técnica.	A través del Consejo Directivo de la Entidad podrá otorgar licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada, y no se requerirá intervención del Ministerio del Medio Ambiente. Cuando se trate de aceptar honores, recompensas e invitaciones en los términos de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política se deberá contar previamente con autorización del Gobierno nacional. La CDMB hará el reconocimiento de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo (Resolución de la CDMB N° 0001310 de 2015). Las comisiones de servicio al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más un día de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que se considere que estos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso se podrá autorizar el término mínimo que se considere necesario. Igualmente, para la autorización de comisiones al exterior se tendrán en cuenta criterios como, que la comisión solicitada corresponda a necesidades del servicio, resulte benéfica para el mejoramiento de la función administrativa o que su objeto represente una trascendencia para los fines generales de la Corporación en particular; que la comisión se ajuste a las políticas de austeridad y racionalización en el gasto público; que la comisión responda a criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.	Presentar solicitud al Consejo Directivo debidamente fundamentada, para su estudio y aprobación, firmada por el Director General de la CDMB, cuando se requieran comisiones al exterior para el Director General, con el lleno de los requisitos que establecen las normas legales vigentes aplicables a la CAR y los estatutos de la Entidad, para su estudio y aprobación.	Porcentaje	100	01-sep-16	31-mar-17	30,1	GESTIÓN ESTRATÉGICA - GESTIÓN JURÍDICA
64	H64	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dificultades para el acceso a la información almacenada en el Sistema de Información Corporativo- SIC, toda vez que cuando se ha ingresado a consultar información referente a los aplicativos técnicos de control ambiental, se observó que en las áreas de trabajo se registra la información de manera individual por expediente, funcionando como un repositorio de información, lo que conlleva a que la funcionalidad del aplicativo no sea eficiente y no permite al responsable del área realizar cruce de información, control y seguimiento a la totalidad de sus expedientes a cargo de los responsables, por cuanto no existe una trazabilidad de los procesos ambientales cuando estos pasan de una dependencia a otra, lo que dificulta la confiabilidad de los procesos, su estadística para la toma de decisiones.	Falencias en los procedimientos que conllevan a que la funcionalidad del aplicativo no sea eficiente, eficaz y oportuno.	Fortalecer la administración, seguimiento y control de los trámites ambientales gestionados en el SINCA con el propósito de garantizar la disponibilidad y confiabilidad de la información requerida para la toma de decisiones institucionales.	Talleres y mesas de trabajo con usuarios finales, llevando al caso real y a la práctica la tarea cotidiana de cargue de información en el sistema. Evaluación diagnóstica del uso del aplicativo SINCA por tipos de trámites ambientales o módulos técnicos. Recepción y aplicación de acciones de mejoramiento evidenciadas y requeridas por otros procesos y que vinculen desarrollo o ajustes a módulos del SINCA y de igual forma implementación de acciones de mejoramiento producto de la evaluación diagnóstica .	Talleres Diagnóstico Acciones de Mejoramiento	10 1 3	01-ago-16 01-ago-16 01-ago-16	28-feb-17 31-oct-16 31-ene-17	30,1 13,0 26,1	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL - GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA AMBIENTAL - EVALUACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL TERRITORIAL - GESTIÓN JURÍDICA
					Evaluación y ajustes a procedimientos que vinculen dentro de sus actividades el uso del sistema SINCA.	Procedimientos ajustados	6	01-ago-16	31-ene-17	26,1	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
PLAN DE MEJORAMIENTO ANTERIOR											
65	H1	<p>Sistemas de Información. De una muestra de 48 expedientes correspondientes a solicitudes de trámite, analizados a través del sistema de información de control ambiental - SINCA, se determinó que en todos sus módulos se encuentra desactualizado, ya que se evidencia la subutilización del aplicativo, generando problemas de consolidación de la información en tiempo real. Por lo anterior, se evidencia que existen deficiencias de control al no estar actualizada la información, lo cual hace que el sistema sea inoportuno; lo que conlleva a retrasos en los trámites de los procesos de cobro de multas e investigaciones administrativas por infracciones ambientales, cobros de tasas de seguimiento ambiental, así como, la actualización de la información relacionada con los expedientes señalados, de igual modo los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, los Planes de Saneamiento de Manejo de Vertimientos - PSMV, los programas para el uso eficiente y ahorro de agua - PUEAA, las concesiones de agua entre otros, que administra, controla y regula la Corporación. Igualmente, no se garantiza la conservación de la memoria institucional generada en el desarrollo de su misión, lo cual le resta confiabilidad a los reportes de datos, originando que no se rinda la información de manera oportuna y precisa a los clientes internos y externos, además de no permitir la realización de la trazabilidad de los trámites y los procesos misionales.</p>	Por lo anterior, se evidencia que existen deficiencias de control al no estar actualizada la información.	Depurar la información administrada en el aplicativo SINCA mediante la clasificación de las solicitudes activas e inactivas, a fin de mejorar el control, confiabilidad y oportunidad de los trámites ambientales adelantados en la entidad.	<p>Elaborar un inventario de expedientes en físico que permita actualizar el estado de los trámites en el sistema de información.</p> <p>Alimentar el aplicativo SINCA de acuerdo a los datos obtenidos en el inventario.</p> <p>Generar un ajuste al aplicativo SINCA para depurar del universo de solicitudes los expedientes inactivos.</p>	<p>Inventario de expedientes</p> <p>Porcentaje</p> <p>Aplicativo Ajustado</p>	<p>1</p> <p>100</p> <p>1</p>	<p>01-ago-16</p> <p>01-dic-16</p> <p>01-ago-16</p>	<p>30-nov-16</p> <p>28-feb-17</p> <p>31-oct-16</p>	<p>17,3</p> <p>12,7</p> <p>13,0</p>	<p>EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTION DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL</p> <p>EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL</p> <p>GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL - GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA AMBIENTAL - EVALUACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL - GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL TERRITORIAL - CULTURA AMBIENTAL - GESTIÓN JURÍDICA</p>
66	H3	<p>Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA. Para la vigencia de 2013, se evidencia una débil gestión administrativa por parte de la Corporación en el tema de ahorro y uso eficiente del agua, por cuanto, la entidad tiene en su haber 15 Programas para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA, de los cuales, ha aprobado el 55,3% (8 Programas), el 26,7% (4 programas) se encuentran en evaluación, el 13,3% (2 programas) sin seguimiento y el 6,6% (1 programa) en proceso sancionatorio; unido a un bajo nivel de exigencia hacia los grandes usuarios del recurso hídrico (AUX, LEYHAT, ECOORO) para que adopten el plan señalado por la norma, con el fin de disminuir la problemática que ocasiona el uso inadecuado del recurso hídrico, y hacerle entender al sector productivo la importancia de formular su PUEAA como herramienta de mejoramiento interno y como una manera de demostrar su compromiso de actuar por la preservación del agua, proyectándose más allá de simplemente la obligación de cumplir con la normatividad.</p>	Lo anterior, se presenta por deficiencias en el control, seguimiento y manejo de la información de los caudales concesionados y sus consumos reales en los usuarios mayores. Situación que implica no solo un incremento en el índice de escasez de agua sino un alto grado de contaminación generada a los cuerpos de agua superficiales y subterráneos que a la vez afectan otros recursos como suelo, aire, flora y fauna.	Realizar evaluación, seguimiento y control a los PUEAA de los mayores usuarios concesionados en el área de jurisdicción de la CDMB con el fin de contribuir en la responsabilidad social ambiental en la preservación y buen uso del recurso hídrico.	<p>Seguimiento y control a todos los PUEAA aprobados y en proceso de aprobación.</p> <p>Determinar los mayores caudales de agua concesionados con el fin de exigir los PUEAA.</p> <p>Requerir a los usuarios identificados como mayores consumidores del recurso hídrico para la presentación de los PUEAA.</p> <p>Elaborar y presentar informe trimestral de avance validado y aprobado en comité primario.</p>	<p>Informes</p> <p>Informes</p> <p>Informes</p> <p>Informes</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p>	<p>01-ago-16</p> <p>01-ago-16</p> <p>01-ago-16</p> <p>01-ago-16</p>	<p>28-feb-17</p> <p>28-feb-17</p> <p>28-feb-17</p> <p>28-feb-17</p>	<p>30,1</p> <p>30,1</p> <p>30,1</p> <p>30,1</p>	<p>EVALUACION Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL</p>

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
67	H4	<p>Liquidación Tasas por uso del agua. Se evidencia que el proceso de facturación de la tasa por uso del agua -TUA fue del 42% frente al total de usuarios concesionados ya que de un total de 2.481 usuarios sujetos del cobro y pago de esta tasa, solo efectuaron cobros a 1.042 usuarios.</p> <p>Lo anterior, se origina por la falta de actualización de los expedientes de las concesiones de agua existentes, además de deficiencias presentadas en los procedimientos adoptados para el seguimiento, liquidación y cobro de estas tasas, de manera que permita hacer más eficiente y oportuna la gestión. Situación que repercute en el cumplimiento de su función como autoridad ambiental para el cumplimiento de los programas y proyectos relacionados con la conservación, preservación y mantenimiento de este recurso natural estratégico para la jurisdicción de la Corporación.</p>	<p>Se origina por la falta de actualización de los expedientes de las concesiones de agua existentes, además de deficiencias presentadas en los procedimientos adoptados para el seguimiento, liquidación y cobro de estas tasas, de manera que permita hacer más eficiente y oportuna la gestión.</p>	<p>Fortalecimiento Integral del instrumento económico de gestión de cobro de tasas por uso de agua en cumplimiento del Decreto 1076/2015 y las normas que regulan la materia.</p>	<p>Actualizar de la base de datos de Concesiones de Agua Vigentes (nuevas, renovadas, canceladas y modificadas) por parte de la Coordinación de Recurso Hídrico.</p>	Informe de Actualización	1	01-ago-16	28-feb-17	30,1	<p>- EVALUACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL</p> <p>- GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA AMBIENTAL</p>
					<p>Elaborar comunicación escrita a usuarios para actualización de datos y renovación de concesiones de agua.</p>	Porcentaje	100	01-ago-16	28-feb-17	30,1	
					<p>Actualizar y formalizar en el SIGC los procedimientos de tramites ambientales relacionados con la gestión de la tasa por uso de agua.</p>	Procedimientos actualizados	2	01-ago-16	31-ene-17	26,1	
					<p>Elaborar y presentar informe trimestral de recaudo y reclamaciones validado y aprobado en comité primario.</p>	Informes	2	01-ago-16	28-feb-17	30,1	
68	H8	<p>Suministro de materiales Contrato 8501 de 2013. En visita técnica de inspección por parte del Ingeniero Civil de la CCR a las obras realizadas con ocasión del contrato No. 8501 de 2013, suscrito con la firma "Unión Temporal Parques 2013" para "Contratar la obra pública para el mantenimiento de las instalaciones físicas y coberturas vegetales de los predios propiedad de la CDMB, de acuerdo a las especificaciones establecidas por la entidad" por valor total de \$1.884,5 millones, se evidencia que en la ejecución del objeto pactado el contratista suministró y le cobró a la CDMB materiales por valor de \$148,7 millones (Ver Anexo 3), los cuales, según actas, no fueron utilizados en las obras que se ejecutaron en cada uno de los meses vigencia del contrato, por cuanto ni en los informes de Interventoría ni en los del contratista registran los lugares donde se hayan aplicado tales suministros.</p>	<p>Los anteriores hechos se originan por deficiencias de control en las labores de Interventoría y supervisión en la ejecución y suministro de materiales por el contratista, lo que genera un presunto detrimento patrimonial por valor de \$148,7 millones.</p>	<p>Fortalecer la función de interventoría y/o supervisión, acorde a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 del 2011 artículo 83</p>	<p>Actualización y formalización del manual de Contratación</p>	Manual actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Socialización del manual de contratación.</p>	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.</p>	Acto administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
					<p>Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.</p>	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
69	H10	<p>PLANEACIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Se observó que en la ejecución del contrato No. 7623 de 2011, liquidado en la vigencia 2013 y cuyo objeto: "Contratar la compra de ocho (8) acelerógrafos digitales de movimiento fuerte, para la red local del área metropolitana de Bucaramanga, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la CDMB" suscrito con Javier Vargas Occa por \$196,3 millones, el cual debió suspenderse por un término de once (11) meses quince (15) días, por cuanto la CDMB no tenía disponible las casetas para la instalación de los equipos, por lo cual el contratista hizo entrega al almacén de los equipos en el plazo establecido contractualmente, éstos permanecieron allí durante un año, lo que originó que la póliza de calidad que era por ese término se venciera.</p>	<p>Lo anterior por deficiencias en la planeación contractual que no tuvo en cuenta requisitos previos como la construcción de las casetas para que la ejecución del contrato se realizara sin contratiempo alguno, conllevando a la entidad al riesgo de pérdida de recursos en el evento de futuras reclamaciones por la calidad de los equipos, de la misma manera se afecta el principio de oportunidad, toda vez que la comunidad en general ve dilatada en el tiempo soluciones que proporcionan análisis de riesgos físicos por movimientos de suelos.</p>	<p>Fortalecer la función de planeación contractual, según lo señala el artículo 3 y 23 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>El comité técnico de proyectos tendrá a cargo funciones de seguimiento de cada proceso generador del requerimiento en concordancia con la necesidad y las metas del Plan de Acción y los fines de la entidad de los procesos contractuales a realizar en el respectivo mes.</p>	Actas de comité	4	01-oct-16	28-feb-17	21,4	GESTIÓN ESTRATÉGICA - GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL TERRITORIAL
					<p>Actualización y formalización del manual de Contratación.</p>	Manual Actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Capacitación a los supervisores para un eficiente seguimiento a la ejecución contractual.</p>	Capacitaciones	1	15-ago-16	30-nov-16	15,3	
					<p>Socialización del Manual de Contratación.</p>	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.</p>	Acto Administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
					<p>Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.</p>	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
70	H11	<p>Planeación Contractual - Contrato Suspendido. Durante la vigencia de 2012, la CDMB suscribió el 21/08/2012, el contrato de obra No. 8019-01, cuyo objeto es "La Construcción de los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales-STAR y el emisario final y descole, para los municipios de: a) Matanza, b) Suratá, y c) el Centro Poblado de Berlín (municipio de Tona)", por valor de \$ 1.791,2 millones, suscribiendo el acta de inicio el 21/01/2013, con un plazo inicial de ocho (8) meses. No obstante, el contratos se suspendió, evidenciándose a 31/12/2013, una ejecución del 82% y en tiempo del 99,4%. Sin embargo, a 12/05/2014, se observó que estos sistemas no se encuentran en funcionamiento, debido a que las Administraciones Municipales no han realizado la gestión necesaria para la consecución y legalización de las redes de los servicios públicos de energía eléctrica, junto con los trabajos correspondientes al sistema eléctrico interno de las instalaciones donde se construyeron los STAR, con el fin de ponerlas en funcionamiento. De otra parte, la Corporación suscribió con los municipios anotados los convenios Nos. 8788-08 con Suratá el 8/10/2013 el 8896-08, con Tona el 21/10/2013 y el 8769 con Matanza el 7/10/2013, cuyo objeto: "Aunar esfuerzos entre la Corporación y los municipios de Matanza, Tona y Suratá para la puesta en marcha (operación y administración) del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales -STAR , emisario final y descole, el cual fue construido por la CDMB; estado que se surtiría una vez los entes territoriales den cumplimiento a las gestiones para la consecución y adecuación de los servicios públicos". La anterior situación conllevó a la suspensión del contrato señalado desde el 27 de diciembre de 2013, lo cual implica aplazar la entrega y puesta en servicio de las obras construidas, que podrían generar sobre costos en el tiempo, al igual que prórroga en el mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias de los vertimientos originados por estas aguas servidas a los cuerpo receptores. Igualmente, se puede presentar riesgo de pérdida de los recursos invertidos debido al deterioro progresivo en el tiempo de las instalaciones y equipos por la falta de uso.</p>	<p>Sin embargo, a 12/05/2014, se observó que estos sistemas no se encuentran en funcionamiento, debido a que las Administraciones Municipales no han realizado la gestión necesaria para la consecución y legalización de las redes de los servicios públicos de energía eléctrica, junto con los trabajos correspondientes al sistema eléctrico interno de las instalaciones donde se construyeron los STAR, con el fin de ponerlas en funcionamiento.</p>	<p>Fortalecer la función de interventoría y/o supervisión, acorde a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 del 2011, artículo 83.</p>	<p>El comité técnico de proyectos tendrá a cargo funciones de seguimiento de cada proceso generador del requerimiento en concordancia con la necesidad y las metas del Plan de Acción y los fines de la entidad de los procesos contractuales a realizar en el respectivo mes.</p>	Actas de comité	4	01-oct-16	28-feb-17	21,4	GESTIÓN ESTRATÉGICA - GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL TERRITORIAL
					<p>Actualización y formalización del manual de Contratación.</p>	Manual Actualizado	1	01-sep-16	31-ene-17	21,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN
					<p>Capacitación a los supervisores para un eficiente seguimiento a la ejecución contractual.</p>	Capacitaciones	1	15-ago-16	30-nov-16	15,3	
					<p>Socialización del Manual de Contratación.</p>	Jornadas de socialización	5	01-feb-17	31-mar-17	8,3	OFICINA DE CONTRATACION
					<p>Inclusión en acto de delegación, de la obligación de las subdirecciones de elaborar y presentar bimestralmente a la Dirección General, informe de ejecución contractual.</p>	Acto Administrativo	1	15-ago-16	15-oct-16	8,7	OFICINA DE CONTRATACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
					<p>Presentación de informes bimestrales en Comité de Dirección.</p>	Informes	18	01-sep-16	15-mar-17	27,9	SUBDIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DELEGADAS PARA CONTRATAR
					<p>Puesta en funcionamiento de la PTAR de Berlín con el acompañamiento del Municipio de TONA.</p>	Acta de seguimiento	1	01-ago-16	31-dic-16	21,7	GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL TERRITORIAL

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
71	H13	<p>Control a la liquidación de Tasas Retributivas. Durante la vigencia 2013, el proceso de liquidación a los usuarios sujetos pasivos del pago de la tasa retributiva presentó las siguientes observaciones: La liquidación de la tasa retributiva se realiza con base en el formulario de auto declaración de los vertimientos correspondiente al periodo de facturación que presenta el usuario. Sin embargo, se evidenció que en la mayoría de los casos analizados, no se aportaron los respectivos soportes, ya que de los 33 usuarios que presentaron auto declaración, el 36,4% (12) no los sustentaron, por lo menos con una caracterización anual representativa de sus vertimientos y los soportes de información respectivos como lo establece el artículo No 21 del Decreto señalado. Omisión que no ha sido sancionada por la autoridad ambiental, y a la vez ha generado incertidumbre en los valores reportados de las concentraciones de las cargas contaminantes vertidos a las fuentes hídricas. Se evidenció que de 101 usuarios a los cuales se les liquidó la tasa retributiva durante el 2013, solamente, el 32,7% (33) presentaron el formulario de auto declaración de vertimientos y el 67,3% restante (68) no lo presentaron, por tal razón la CDMB les liquidó con base en datos históricos, lo que conlleva a que no se liquide las tasas con datos actualizados y por consiguiente exista incertidumbre sobre la cantidad de la carga contaminante de estos vertimiento. De igual modo se observó que el incumplimiento por la no presentación del formulario de auto declaración de vertimientos no es sancionado por la Entidad, lo cual es aprovechado por los usuarios para evadir la responsabilidad en la presentación dicha auto declaración, comportamiento que contribuye a generar la citada incertidumbre en el proceso de liquidación de estas tasas y en el recaudo real. A diciembre 31 de 2013, se encuentran 55 permisos de vertimientos activos, de los cuales solamente a catorce (14) equivalentes al 25,5% de ellos se les liquidó la tasa retributiva, los cuarenta y uno (41) restantes se deduce que vierten al sistema de alcantarillado razón por la cual no sujetos de la liquidación de esta tasa. A través del proceso de seguimiento realizado por la CDMB, se estableció que 101 usuarios realizaron vertimientos (con permisos otorgados y también sin el permiso respectivo), por lo cual la autoridad ambiental les liquidó la tasa retributiva a todos, es de aclarar que algunos de estos así no tengan permiso de vertimiento, son sujetos de la liquidación y pago de esta tasa.</p>	<p>Las anteriores situaciones se originan por deficiencias en los procedimientos de seguimiento, control y evaluación técnica de la información contenida en la auto declaración presentada por los usuarios, junto con la revisión del estado legal que presentan los permisos de vertimientos de los usuarios, sujetos pasivos del pago de esta tasa; lo cual, afecta los ingresos recibidos por este concepto que impulse una mayor inversión en proyectos de descontaminación del recurso hídrico.</p>	<p>Fortalecimiento integral del instrumento económico de gestión de cobro de tasas retributivas a usuarios sujetos de cobro de tasa retributiva en cumplimiento del Decreto 1076/2015 y la Resolución 631/2015.</p>	<p>Capacitación sobre actualización normativa a los usuarios sujetos de cobro de tasa retributiva, Decreto 1076/2015 y Resolución 631/2015.</p>	Jornadas de Capacitación	1	01-ago-16	28-feb-17	30,1	EVALUACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					<p>Elaborar comunicación escrita a usuarios para actualización de caracterización según Resolución 631/2015.</p>	Porcentaje	100	01-ago-16	28-feb-17	30,1	
					<p>Actualizar y formalizar en el SIGC los procedimientos de tramites ambientales relacionados con la gestión de la tasa retributiva.</p>	Procedimientos actualizados	2	01-ago-16	31-ene-17	26,1	
					<p>Elaborar y presentar informe trimestral de avance validado y aprobado en comité primario.</p>	Informes	2	01-ago-16	28-feb-17	30,1	
72	H15	<p>Responsabilidad Instituciones Públicas. El objetivo No.6 de la PNGIRH - Gobernabilidad, cuyo fin es consolidar y fortalecer la gobernabilidad para la Gestión Integral del Recurso Hídrico contempla en la estrategia de participación, al menos del 50% de los procesos de ordenación y manejo de cuencas prioritizadas en formulación y/o implementación, utilizando el Consejo de Cuenca, como mecanismo para la participación efectiva de los usuarios en la planeación, administración, vigilancia y monitoreo del Recurso Hídrico, lo cual a la fecha, a juicio de este ente de control, no se ha cumplido.</p>	<p>Incumplimiento meta de estrategia, dentro de la PNGIRH.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1640 de agosto de 2012, la CDMB adelanta la formulación del Plan de Ordenación y Manejo - POMCA de la cuenca hidrográfica río Lebrija Medio (Código 2319-03) y el y Ajuste de los POMCAS de las cuencas Río Alto Lebrija (Código 2319-01) y Río Cáchira Sur (Código 2319-02), dentro de las cuales se conformarán los respectivos Consejos de Cuenca.</p>	<p>Dentro de la ejecución de la Fase de Aprestamiento para la formulación y ajuste de los POMCAS prioritizados en la CDMB, formular la Estrategia de Participación a partir de la caracterización de actores realizada en el territorio de las cuencas en estudio, la cual será el soporte para adelantar el proceso de ordenamiento de las mismas en el marco del Decreto 1640 de 2010.</p>	Estrategias	3	01-ago-16	30-mar-17	34,4	ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION AMBIENTAL
					<p>Dentro de la ejecución de la Fase de Aprestamiento para la formulación y ajuste de los POMCAS prioritizados en la CDMB, caracterizar a los actores involucrados en el ordenamiento del territorio de las cuencas en estudio, para socializar el ordenamiento de las mismas en el marco del Decreto 1640 de 2010.</p>	Documentos de caracterización	3	01-ago-16	30-mar-17	34,4	
					<p>Conformar los Consejos de Cuenca de las cuencas prioritizadas en la CDMB, con los actores identificados en la caracterización realizada durante la fase de Aprestamiento.</p>	Actas de conformación Consejo de Cuenca	3	01-ago-16	31-jul-17	52,0	

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	RESPONSABLE
73	H18	<p>Objetivos de Calidad - CARS. Las corporaciones no reportan acciones concretas frente al incumplimiento generalizado de los objetivos de calidad, evidenciados en la tabla anterior, que permitan frenar la contaminación del Recurso Hídrico, máxime si los valores van en aumento, lo que se refleja en la calidad del recurso, efectos que además son concordantes con los resultados de los indicadores de calidad presentados en el estudio ENA 2010 del IDEAM, índice de calidad del agua ICA, en consecuencia, corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y, en general, para las demás actividades en que su uso es necesario, regulando entre otros aspectos, la clasificación de las aguas, fijar su destinación y posibilidades de aprovechamiento, estableciendo la calidad de las mismas y ejerciendo control sobre los vertimientos que se introduzcan en las mismas, a fin de controlar la contaminación, el riesgo de los ciclos biológicos, el normal desarrollo de las especies y la capacidad oxigenante y reguladora de los cuerpos de agua.</p>	<p>Para la CGR, lo anterior evidencia que pese a que adelantan actividades como los monitoreos, determinación de objetivos de calidad, fijación de metas de reducción de carga contaminante, seguimiento a los PSMV para evaluar la calidad del agua en las corrientes superficiales que tienen alto impacto por vertimientos de origen doméstico, aún son insuficientes e inefectivas las acciones para prevenir y superar la contaminación del recurso hídrico, ya que solo se limitan al desarrollo de visitas, inspecciones, seguimiento de vertimientos, seguimiento documental de expedientes entre otros.</p>	<p>Evaluación integral del estado de calidad de las corrientes hídricas de la jurisdicción de la entidad, para la toma oportuna de decisiones técnicas que contribuyan a la descontaminación y mejora continua de los instrumentos de gestión para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico, requeridas para la definición de cargas contaminantes para el quinquenio 2019-2023.</p>	Realizar seguimiento y control a los PSMV y permisos de vertimiento de los municipios del área de jurisdicción de la CDMB de acuerdo a lo establecido en la norma.	Informes	2	01-ago-16	27-feb-17	30,0	- EVALUACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL
					Verificar el cumplimiento de los Objetivos de Calidad en la evaluación y seguimiento de los permisos de vertimiento.	Informe	1	01-ago-16	27-feb-17	30,0	
					Realizar Estudio de evaluación Preliminar de cargas contaminantes para el quinquenio 2019-2023.	Estudio	1	01-ago-16	27-feb-17	30,0	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
					Elaborar y presentar informes trimestrales de avance validado y aprobado en comité primario.	Informes	2	01-ago-16	28-feb-17	30,1	- EVALUACIÓN Y CONTROL A LA DEMANDA AMBIENTAL

CARLOS ALBERTO SUÁREZ SÁNCHEZ

Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio

RONALD EDUARDO RODRIGUEZ MANTILLA

Subdirector Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial

OSCAR MAURICIO HERNANDEZ HERNANDEZ

Subdirector Administrativo y Financiero

ANDREA MELISSA SERRANO SERRANO

Subdirectora Evaluación y Control Ambiental

EFRAÍN FERRAZ RODRIGUEZ

Subdirector Gestión Ambiental Rural

YADY ÁRDILA GRANDAS

Secretaría General

REYNALDO MATEUS BELTRÁN

Jefe Oficina de Control Interno

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

Asesora de la Dirección - Contratación

MARTÍN CAMILO CARVAJAL CAMARO

Director General CDMB